

FIN DE AÑO



Ilustre
Colegio de
la Abogacía
de Bizkaia
Bizkaiko
Abokatuen
Elkargo
Ohoretsua



Libertad

significa escoger tu propio camino



Escoge Alter Mutua de los Abogados

Descubre tu otra alternativa al RETA

+ INFORMACIÓN:

ICA Señorío de Vizcaya
Rampas de Uribarte, 3
944 356 200

y en nuestras redes sociales



Iritsi gara urte amaierara. Beste urte batzuk bezala, konplexua, interesgarria eta, batzuetan, kontraesankorra izan da, zaila krisi ekonomikoan murgilduta jarraitzen dugulako eta indarkeria modu guztietan erabili delako, emakumeen kontra eta beharrianik handiena dutenen aurka.

Horrez gain, errefuxiatuei eta munduan dauden gerra askotako biktimei tratamendu lotsagarria egin zaie, eta ikusezinak bihurtu dira gero eta kohesio gutxiago duen eta gero eta nahasiago eta galduago dagoen Europaren begien aurrean. Inguruabar horiek guztiek inguru juridiko eta profesionalean egoera bidegabeak eta ez hain sozialak eragin dituzte. Hala ere, ALDIZKARIko edizio taldeak topa egin nahi du etortzeaz dauden garaiei alde eta gure lanbidearen duintasunaren alde. Gure guraria da lanbideari esker guk guztiok giza garapenaren eta garapen pertsonalaren maila altua lortzea. Bide batez, eskerrak eman nahi dizkiegu gure laguntzaile, artikulugile, iragarle eta, **batez ere, irakurleei**, agertu duzuen interes eta leialtasunagatik, eta iragartzen dizuegu datorren urtean ere informatzen jarraituko dugula eta gure kolektiboko kideek eskuzabaltasun osoz helarazten dizkiguten ezagutzak eta gogoetak zuei eskaintzen. Era berean, kulturari eta aisialdiari eskainitako plataforma ere helaraziko dizuegu, ahalegin eta afekturik handienarekin eginda.

2019 ZORIONTSUA

Carlos Fuentenebro DEKANOARI, BATZORDEKO KIDE guztiei (Esteban Umerez, Patricia Bárcena, Ramón Lasagabaster, Ana Palacio, Aitzol Asla, Ana Bermejo, Antonio Tena, Javier Santafé, Ana Luz Uña, Angel Martín, Yayone Altuna, Maite Morillo, Gorka Vidondo, Angel Martín, Javi Muguruza), Alberto Seco gure GERENTEARI, Praktika Juridikorako Eskolako kideei, Liburutegiari, Dekanotzari, Arbitraje Auzitegiari, Administrazioari, Atezaintzari, Garbiketakoiei, baruti judicial guztietako langileei, ikastaro eta jardunaldietako hizlariei eta 2018an artikulua idatzi zituzten BATZORDEEI eta IKERKETA TALDEEI.

Urte ona opa diegu aurtengo urtean aldizkariarekin lankidetzan aritu diren guztiei, elkargokideentzat eta irakurle guztientzat artikulua bikainak eta interesgarriak eskuzabaltasun osoz bidali dizkigutelako.

Eta gure LANKIDEEI, Nerea Arce, Begoña Besada, Oscar Sánchez, Elena Pombo, Jorge Lavandero, Javier Santafe, Maite Morillo, Ramón Lasagabaster, Roberto Barrondo, Ana Bermejo, Cristina Galán, María Izquierdo, Francisco Lázaro, Gemma Varona, Jose Luis Alegre, Francisco García-Escárcaga eta Maitane Valdecantos, gure mirespena eta esker ona adieraztearekin batera,

ESKERRIK ASKO, ETA 2019 ZORIONTSUA.

En el final de un año que, como la mayoría de ellos, ha resultado complejo, interesante y en ocasiones, controvertido, difícil por la persistencia de la crisis económica y el devastador uso de la violencia en todas sus manifestaciones, contra la mujer y contra los desfavorecidos, con el mantenimiento en el tiempo de un tratamiento vergonzoso a los refugiados y víctimas de conflictos bélicos existentes en el mundo muchos de ellos invisibles a los ojos de una Europa cada vez menos cohesionada y más confundida y desorientada.- circunstancias que traen consigo entorno jurídico y profesional un menos justo y menos social, el equipo de edición de EL BOLETIN, sin embargo, quiere realizar un brindis por los tiempos que llegan y por la dignidad de nuestra profesión y el deseo de que la misma nos permita alcanzar cotas de desarrollo humano y personal- y agradecer a todos los colaboradores, articulistas, anunciantes y, **sobre todo, lectores**, vuestro interés y fidelidad y comunicaros que durante el próximo año, intentaremos, en todo caso, seguir informando, recogiendo la actualidad, los conocimientos y las reflexiones que- desinteresadamente- comparten con nosotros miembros de nuestro colectivo tratando de ofrecerlos, así mismo, una plataforma de cultura y entretenimiento con esfuerzo y el mayor de los afectos.

FELIZ 2019

Al DECANO Carlos Fuentenebro, a todos los MIEMBROS DE LA JUNTA Esteban Umerez, Patricia Bárcena, Ramón Lasagabaster, Ana Palacio, Aitzol Asla, Ana Bermejo, Antonio Tena, Javier Santafé, Ana Luz Uña, Angel Martín, Yayone Altuna Maite Morillo, Gorka Vidondo, Angel Martín, Javi Muguruza, a nuestro GERENTE Alberto Seco, a los compañeros de La E.P.J, Biblioteca, Decanato, Tribunal Arbitral, Administración, Consejería, Limpieza, empleados de los distintos Partidos Judiciales, a los ponentes de cursos y jornadas y las COMISIONES y GRUPOS DE ESTUDIO que han colaborado a lo largo del 2018 con sus artículos

A todos los que han colaborado con la revista durante el presente año enviándonos, desinteresadamente, artículos brillantes y de gran interés para los colegiados y para lectores de otros sectores que tienen acceso al Boletín.

A los COMPAÑEROS: Nerea Arce, Begoña Besada, Oscar Sánchez, Elena Pombo, Jorge Lavandero, Javier Santafe, Maite Morillo, Ramón Lasagabaster, Roberto Barrondo, Ana Bermejo, Cristina Galán, María Izquierdo, Francisco Lázaro, Gemma Varona, Jose Luis Alegre, Francisco García-Escárcaga y Maitane Valdecantos, destinatarios de nuestra admiración y agradecimiento:

GRACIAS, Y FELIZ 2019



Ilustre
Colegio de
la Abogacía
de Bizkaia

Bizkaiko
Abokatu
Elkargo
Ohoretsua

Consejo Editorial / Argitalpen Batzordea

Decano Carlos Fuentenebro Zabala
Ana Bermejo Arteagabeitia
Antonio Tena Núñez

Consejo de Redacción / Erredakzio Batzordea

Beatriz Barquín Torre
Ignacio Alonso Errasti

<http://www.icasv-bilbao.com/>
elboletin@icasv-bilbao.com

Colaboradores / Laguntzaileak

César Gallastegi Aranzabal
Maialen Larizgoitia
Jorge Marqueta Andrés
Eduardo Ranedo Fernández
Idoia Manzarraga Zamalloa

Depósito Legal / Legezko gordailua
2.069/1987

SÉ PARTE

de la solución
contra la pobreza

¡Hazte de Cáritas!

**Y colabora con los programas
de acción social en Bizkaia.**

Gracias por ayudarnos a construir
una sociedad mejor.

Contigo, somos



Cáritas
Bizkaia

www.caritasbi.org
www.haztedecaritas.com

AYER | HOY | MAÑANA

diciembre 2018

06

NOTICIAS

09

INFORMACIÓN

Apertura del año judicial 2.108

El CGPJ acuerda atribuir el conocimiento de las materias y litigios de propiedad industrial al Juzgado de lo mercantil nº2 de Bilbao

Una respuesta ambivalente al impuesto sobre las hipotecas

BREXIT: La incógnita sobre la efectividad de la protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual europeos ante la salida de reino unido.

Costumbres de fin de año en el mundo

16

JORNADAS

La segunda oportunidad de las personas físicas

22

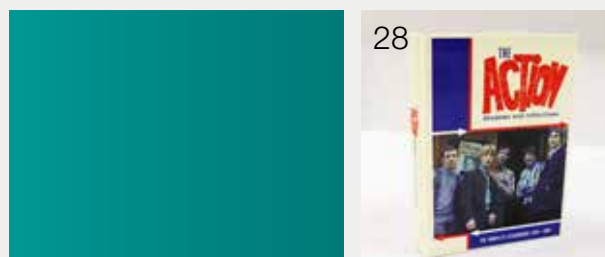
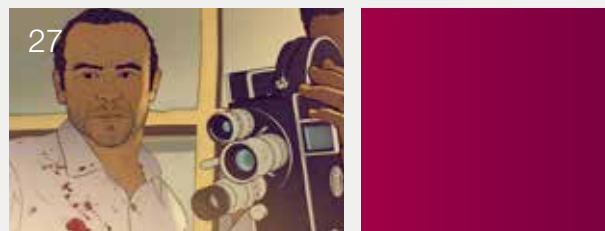
BIBLIOTECA COLEGIAL

24

NOVEDADES LEGISLATIVAS

26

SUPLEMENTO CULTURAL



EL PRESIDENTE DEL TS Y DEL CGPJ PRESIDE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS ANUALES DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, ha presidido este miércoles el acto de entrega de los premios anuales del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, que reconocen a las personas y entidades que han destacado en la lucha contra este tipo de violencia.

En el apartado institucional se ha premiado a las subcomisiones del Congreso y del Senado para el Pacto de Estado contra la violencia de género por el trabajo desarrollado para identificar las disfunciones y carencias existentes y formular propuestas de mejora para dar respuesta y acrecentar la lucha contra esa lacra social.

“Resulta alentador que en tiempos de desasosiego y crispación política, nuestros representantes trabajen juntos obteniendo tan loables objetivos por el bien de las víctimas de este tipo de violencia y, al fin y al cabo, por el bien de

la sociedad”, ha señalado Lesmes durante su intervención.

También ha sido premiada la periodista Carme Chaparro, de quien el presidente del Poder Judicial ha destacado “su compromiso y su lucha por los derechos de las mujeres y contra todas las formas de violencia contra las mujeres”. “La visibilidad de esta lucha es fundamental para conseguir la erradicación de la misma”, ha añadido.

Por último, la mención especial “Soledad Cazorla, fiscal” ha sido concedida a la magistrada María Tardón en reconocimiento a su dilatada trayectoria en la lucha contra la violencia de género, “tanto desde la judicatura donde preside desde su inicio una sección especializada en violencia sobre la mujer en la Audiencia Provincial de Madrid, como desde otros cargos institucionales que ha ocupado, aparte de sus múltiples intervenciones en medios de comunicación y cursos de formación”. ●

EL PROGRAMA GAKOA ES EFICAZ PARA REDUCIR LA REINCIDENCIA DE LOS CONDENADOS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SEGÚN LA EVALUACIÓN EXTERNA REALIZADA POR EL INSTITUTO VASCO DE CRIMINOLOGÍA UPV/EHU

La Consejera de Trabajo y Justicia, María Jesús San José, ha inaugurado las Jornadas “Trabajando para la prevención de la violencia contra las mujeres” que se han celebrado esta semana en el Bizkaia Aretoa de Bilbao y en las que se enmarca la presentación y análisis de los resultados de la evaluación externa del programa de reeducación de hombres condenados por violencia de género GAKOA.

La Consejera San José se ha mostrado muy satisfecha por el balance positivo que presenta el informe de evaluación del Programa GAKOA, realizado por el Instituto Vasco de Criminología UPV/EHU, en el que se destaca su eficacia “para reducir la tasa de reincidencia policial de los agresores de pareja o ex pareja”. Así mismo de los resultados del estudio cualitativo puede extraerse que “la sociedad, las víctimas y los profesionales entrevistados muestran gran interés por el programa y consideran que a lo largo de los años presenta una evolución positiva en su efectividad.”

“La percepción que teníamos de Gakoa - ha indicado San José -era positiva, pero queríamos tener la certeza de que íbamos por el buen camino y, sobre todo, detectar los puntos de mejora. Desde el punto de vista cuantitativo el programa se ha mostrado eficaz y logra reducirla tasa de reincidencia a un 8%, mientras que la del colectivo de agresores que no siguen el programa se mantiene en un 20 %. En cuanto a la mejora de la calidad del programa tenemos previsto incrementar en un 28% el presupuesto del Servicio Vasco de Gestión de Penas, alcanzar los 1,4 millones de euros e incrementar de 25 a 40 el número de sus profesionales”.

GAKOA, nació en 2005 y desde 2014 forma parte del Servicio Vasco de Gestión de Penas del Gobierno Vasco. Es un programa de rehabilitación dirigido a hombres condenados por violencia contra la mujer, a menos de dos años y que no tienen antecedentes. Personas a las que se les aplica una intervención individualizada dirigida a que los victimarios, se responsabilicen

de los hechos cometidos, reconduzcan sus conductas violentas, tomen conciencia del dolor que provocan, modifiquen sus creencias machistas y empaticen con las víctimas.

El Programa GAKOA trabaja en tres fases. En la primera fase se establece una relación terapéutica entre terapeuta y usuario mediante sesiones individuales semanales en las que se trabaja mucho la motivación y la responsabilización de la persona. Tras esta fase, se plantean objetivos individualizados y se decide continuar con una intervención individual o pasar a las sesiones grupales. Se trata de grupos de carácter abierto, semiestructurados, con unos contenidos y unidades que se van trabajando, como pueden ser la resolución de conflictos, la responsabilidad social sobre las conductas violentas, la empatía... A veces en las terapias participan familiares, hermanas o incluso nuevas parejas con las que los agresores han iniciado una nueva relación. La última fase, referente al alta y seguimiento, se produce una vez alcanzados los objetivos iniciales.

Según el equipo de investigadores del Instituto Vasco de Criminología UPV/EHU que ha elaborado el informe, bajo la dirección de la presidenta de la Sociedad Vasca de Victimología, Gema Varona, esta primera evaluación externa “se ha realizado dentro de un marco teórico general criminológico, centrado en los tratamientos para agresores y con la pretensión de ir más allá de lo cuantitativo y cortoplacista”. Dentro de la evaluación se ha analizado el impacto general del programa en los sujetos de intervención, víctimas directas e indirectas, profesionales de la administración de justicia, el propio sistema penal, y la comunidad más cercana.

En el acto inaugural de las jornadas también han intervenido el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Juan Luis Ibarra, la Teniente Fiscal de la Fiscalía Superior, M^a Jesús Cuartero, la Directora de Emakunde, Izaskun Landaida, y el Director del Instituto Vasco de Criminología, José Luis de la Cuesta. ●

MISA EN MEMORIA Y COMIDA HOMENAJE

El pasado 16 de Diciembre se celebró en la Iglesia de San Vicente a las 12.30 la tradicional misa en memoria de los compañeros fallecidos en el año 2.018, con la intervención del coro.

Los colegiados fallecidos a lo largo del 2.018 han sido: Dña. Rosa Begoña Ibañez Obregón, D. Julio Valverde Plaza, D. Benito Alonso Fraile, D. Pedro Gutiérrez Cuesta, D. Javier Pérez de Laborda Pérez de Rada, Dña. Leire Mendoza Aldama, D. Jorge Alciturri Imaz, D. Pablo Acha Castresana, D. Fernando Cal Montes, D. José María Menchaca Bas, D. Rafael Barbier Iturmendi y D. Jesús Félix Castresana Orrantia.



Ese mismo día en la Bilbaína se celebró la tradicional Comida homenaje a los compañeros y compañeras que llevan más de cuarenta años en esta profesión. Estuvieron arropados por varios miembros de la Junta y en el transcurso del Banquete el compañero Rafael García Moreno leyó unas palabras en nombre de todos los presentes. Esperamos que el año que viene se repita el éxito de asistencia. ●



CONCIERTO DEL CORO DE LA CORTE SUPREMA DE LISBOA Y DEL CORO DEL ICABIZKAIA



El pasado 9 de noviembre se celebró en la Iglesia de San Vicente un concierto conjunto con el coro de la Corte Suprema de Lisboa "Corelis" y el coro de nuestro Colegio.

Antes del concierto los integrantes del coro lisboeta junto con sus acompañantes fueron recibidos en el Colegio por nuestro Decano, Carlos Fuentenebro y tras las palabras de bienvenida e intercambio de presentes, se dirigieron a la Iglesia de San Vicente para dar inicio al concierto.

Debemos reseñar que el Coro de la Corte Suprema de Lisboa, Corelis, es un grupo vocal mixto creado en 1993 por el Tribunal de Apelación de Lisboa. Actualmente integra profesionales de la justicia, jueces, fiscales, personal judicial,

abogados y personal de la Administración Pública. Su repertorio es ecléctico, compuesto por piezas variadas, desde canciones populares, nacionales y europeas, a espirituales negros o himnos, motetes y villancicos del Renacimiento y del Barroco, de matriz principalmente ibérica.

Así, en el concierto nos deleitaron con 11 canciones, principalmente tradicionales portuguesas, que sirvieron para introducirnos en la rica y variada música popular portuguesa. Posteriormente nuestro coro interpretó siete canciones entre las cuales había tradicionales vascas y clásicos en inglés como el My Way.

Con la actuación de nuestro coro terminó el concierto que fue un gran éxito de convocatoria. ●





EL SUPREMO ESTIMA EL RECURSO DE LA ABOGACÍA CONTRA LA DECISIÓN DEL PODER JUDICIAL DE CEDER A HACIENDA DATOS DE LOS ABOGADOS

La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo ha estimado el recurso interpuesto por el Consejo General de la Abogacía contra el Acuerdo de 20 de julio de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que dio un visto bueno parcial a la petición formulada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de información relativa a la participación de abogados y procuradores en todos los procedimientos judiciales durante los años 2014, 2015 y 2016, al no ser dicho acuerdo conforme a Derecho. La Sala argumenta que los planes de control tributario de Hacienda no justifican una solicitud global sobre la totalidad de los abogados como la realizada.

En el mencionado acuerdo, la Comisión Permanente informaba favorablemente, de conformidad con un informe del Gabinete Técnico del Consejo, sobre la petición formulada por la Agenda Estatal de la Administración Tributaria relativa a la remisión de información relativa a la participación de abogados y procuradores en todos los procedimientos judiciales durante los años 2014, 2015 y 2016, salvo en el dato que pretendía Hacienda relativo a la identificación del cliente.

Asimismo, la Comisión Permanente del CGPJ establecía la comunicación del acuerdo, junto con el informe del Gabinete Técnico, al presidente de la Audiencia Nacional y a los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia para su conocimiento y difusión entre los órganos judiciales de ellos dependientes, "a los efectos de que, en atención a lo pedido por la AEAT, decidan sobre este requerimiento a la luz de las consideraciones recogidas en el expresado informe y en el aprobado por la Comisión

Permanente del día 27 de julio de 2016, en su condición de responsables de los ficheros jurisdiccionales".

Los datos de los que quería disponer Hacienda eran la identificación, referente a 2014, 2015 y 2016, de cada Abogado y Procurador que hubiese intervenido en procesos judiciales en cualesquiera de los Juzgados y Tribunales con sede en cualquier parte del territorio nacional, con datos como fechas de inicio de su intervención en el procedimiento, importe en litigio o identificación del cliente (la remisión de este último dato fue informado en contra por el CGPJ).

Entre otros argumentos para considerar disconforme a Derecho el acuerdo, el Supremo explica que los planes de control tributario de Hacienda de 2016 y 2017 no justificaban un requerimiento de información dirigido globalmente a la totalidad del colectivo de la Abogacía como es el que era objeto de controversia.

Añade que de la lectura de ambos Planes pone de manifiesto que, para que un requerimiento de información dirigido a uno o varios profesionales pueda considerarse amparado por el Plan, habrá de concurrir individualmente en cada uno de los seleccionados el siguiente presupuesto: «(...) *signos externos de riqueza en los casos en los que dichos signos no resulten acordes con su historial de declaraciones de renta o patrimonio preexistentes mediante el uso combinado de las múltiples informaciones que existen en la actualidad a disposición de la Administración Tributaria*».

En cualquier caso, la sentencia indica que el visto bueno parcial que dio el Consejo a la petición de Hacienda dejaba incólumes las competencias propias de los órganos judiciales como responsables de los archivos. "Esto es, que el visto bueno parcial (...) no es vinculante ni en lo que respecta a la consideración de que la información solicitada posee trascendencia tributaria ni, por tanto, en cuanto a si se deba o no proporcionar la misma a la Agencia Tributaria o en qué medida deba hacerse". ●

RESTRICCIONES AL DERECHO DE ACCESO A UN ABOGADO Y A UN PROCESO EQUITATIVO

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto nº 71409/10. El solicitante, Philippe Beuze, es un ciudadano belga nacido en 1974 que actualmente se encuentra en prisión. El 17 de diciembre de 2007, el Sr. Beuze fue arrestado por la gendarmería francesa y puesto bajo custodia policial por la ejecución de una orden europea de detención.

El expediente redactado en el momento de su detención indica que renunció a su derecho, de conformidad con el Código de procedimiento penal francés, a consultar a un abogado, pero, sin embargo, contó con asistencia letrada cuando se presentó ante los tribunales franceses que debían decidir sobre la ejecución de la orden judicial.

Entregado a las autoridades belgas el 31 de diciembre de 2007, el Sr. Beuze fue interrogado el mismo día por la policía y el juez de instrucción de Charleroi, sin la presencia de un abogado y sin la posibilidad de consultar con uno antes del interrogatorio, en base a la legislación belga de la época.

Durante la investigación judicial previa al juicio, el Sr. Beuze fue interrogado en varias ocasiones entre 2008 y 2009

(cinco veces por la policía, tres veces por el juez de instrucción y dos veces por la fiscalía) no estando su abogado presente en ninguna de ellas. Tampoco durante la reconstrucción de los delitos.

El Sr. Beuze, asistido por un abogado, presentó sendas peticiones para que se declarara la inadmisibilidad del procedimiento por la falta de asistencia letrada en las fases anteriores. El Tribunal de Primera Instancia de Hainaut las rechazó. El jurado lo declaró culpable de asesinato premeditado y el mencionado tribunal lo condenó a cadena perpetua en una sentencia del 10 de febrero de 2010.

Tras la apelación del Sr. Beuze, el Tribunal de Casación belga desestimó su argumento considerando que, habida cuenta del procedimiento en su conjunto, se había garantizado su derecho a un juicio justo. El demandante decidió recurrir al TEDH, que considera en su sentencia que ha habido una violación de los artículos 6.1 y 3.c del CEDH (derecho a un proceso justo y equitativo y derecho a ser asistido por un abogado). ●

APERTURA DEL AÑO JUDICIAL EN EL PAIS VASCO 2018

El pasado 14 de Noviembre se celebró la apertura del año judicial en el Palacio de Justicia de Bilbao con la presencia del Lehendakari, Iñigo Urkullu, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Juan Luis Ibarra, la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma Vasca, Carmen Adán, el consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, Josu Erkoreka, la Consejera de Trabajo y Justicia, María Jesús San José, la consejera de Seguridad, Estefanía Beltrán de Heredia; el diputado de Bizkaia, Unai Rementería; nuestro Decano Carlos Fuentenebro, miembros de nuestra Junta y demás autoridades civiles y militares del País Vasco.

El acto se inició con la intervención del Lehendakari, Iñigo Urkullu, quien abogó por ensanchar los acuerdos alcanzados en la Ponencia parlamentaria que tiene por objeto actualizar, profundizar, ampliar y garantizar el *"bien común"* que representa el Autogobierno vasco. *"Vengo demandando el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el pasado como mejor prueba de una nueva etapa de pacto y convivencia futura"*, añadió. Asimismo, el Lehendakari solicitó que sea atendido el calendario de trabajo para la materialización de las transferencias pendientes del Estatuto de Gernika. *"No se trata de ningún ultimátum. Se trata de un llamamiento a la lealtad. También a la lealtad Constitucional"*, remarcó.

En un contexto donde la sociedad en cada vez más exigente y está latente la necesidad de recuperar la confianza en los poderes públicos y en el servicio que ofrecen a la ciudadanía, el Lehendakari destacó la importancia de la acción política e institucional. *"Nos corresponde avanzar en la esencia de nuestra tarea, esto es, fortalecer los espacios de encuentro, diálogo, entendimiento y acuerdo"*, añadió.

A continuación tomó la palabra la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma quien demandó más medios para la comprobación de los delitos de violencia de género, en aras a poder hacer *"auténticas valoraciones de riesgo"* de la situación de las víctimas en el menor tiempo posible. En este sentido, detalló que se acuerdan el 87 % de las medidas de protección solicitadas y se deniega un 13 % de ellas.

Adán también reflexionó sobre los delitos relacionados con la corrupción política y destacó que *"la percepción de que la falta de suficientes controles en subvenciones y ayudas en importantes cantidades, ha deparado perjuicios económicos muy relevantes que no tenían que haber llegado a la jurisdicción penal de haberse actuado con estricta sujeción a la legalidad"*.

Por último intervino el Presidente del Tribunal Superior de Justicia quien detalló la situación de la Administración de Justicia en el País Vasco, donde se han incrementado los asuntos ingresados en relación a las reclamaciones por las cláusulas suelo y las laborales presentadas por funcionarios vascos, y adelantó el acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJPV de promover un plan integral de mejora en la dotación y en la calidad de la respuesta desde los juzgados especializados en materia de violencia sobre la mujer.

Ibarra reiteró, como ya expresó tras la muerte de Maguette Mbeugou, víctima de la violencia machista en Bilbao en septiembre, que la justicia vasca debe afrontar con urgencia la mejora en la coordinación institucional y en la eficacia del sistema de Justicia con mayúsculas para proteger a las mujeres víctimas de ese tipo de delitos.

El plan abordará *"la coordinación entre las situaciones de detección de riesgo y las medidas judiciales de protección de las mujeres y de los menores víctimas de la violencia de género"*.

Después de las intervenciones de Iñigo Urkullu, Carmen Adán y Juan Luis Ibarra, se hizo entrega de los diversos galardones y el Coro de nuestro Colegio interpretó el *"Hallelujah"* de Leonard Cohen y el *"Agur Jaunak"* para todos los intervinientes en el acto. ●



EL CGPJ ACUERDA ATRIBUIR EL CONOCIMIENTO DE LAS MATERIAS Y LITIGIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº2 DE BILBAO

Maitane Valdecantos. Responsable del Grupo de estudios de Propiedad Intelectual, Industrial y Derecho del Entretenimiento del ICA Bizkaia



Con fecha 1 de abril de 2017 entró en vigor la Ley 24/2015 de 24 de julio (en adelante **Ley de Patentes**), que regula la competencia objetiva y la territorial de los Juzgados de lo Mercantil, para conocer de demandas en que se ejerciten acciones basadas en la Ley de Patentes.

Ya en la propia exposición de motivos, se aduce que en cuanto a la jurisdicción desaparecen las referencias al Juez de Primera Instancia y en su lugar se atribuye la competencia territorial al correspondiente Juez de lo Mercantil, de conformidad con el artículo 86.ter.2 a) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Asimismo, se recoge que la Ley trata además de conjugar la cercanía y descentralización de la justicia con la profundización en el modelo de especialización judicial en materia de patentes, afianzando este modelo mediante una concentración de los asuntos que atribuye la **competencia objetiva** al Juez de lo Mercantil de la ciudad sede del Tribunal Superior de Justicia en las que el Consejo General del Poder Judicial haya acordado atribuir en exclusiva el conocimiento de los asuntos de patentes, manteniéndose los mismos criterios de competencia territorial.

En cuanto al artículo 118 relativo a la competencia, recoge lo siguiente:

- “1. Los litigios civiles que puedan surgir al amparo de la presente Ley se resolverán en el juicio que corresponda conforme a la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
2. Será objetivamente competente el Juez de lo Mercantil de la ciudad sede del Tribunal Superior de Justicia de aquellas Comunidades Autónomas en las que el Consejo General del Poder Judicial HAYA ACORDADO ATRIBUIR en exclusiva el conocimiento de los asuntos de patentes.
3. En particular será territorialmente competente el Juez de lo Mercantil especializado a que se refiere el apartado anterior correspondiente al domicilio del demandado o, en su defecto, del lugar de residencia del representante autorizado en España para actuar en nombre del titular, si en la Comunidad Autónoma de su domicilio existieran Juzgados de lo Mercantil especializados en asuntos de patentes conforme al apartado 2.

De no existir, a elección del actor, será competente cualquier Juez de lo Mercantil a quien corresponda el conocimiento de asuntos de patentes de conformidad con el apartado 2.

4. En caso de acciones por violación del derecho de patente también será competente, a elección del demandante, el mismo juzgado a que se refiere el apartado anterior de la Comunidad Autónoma donde se hubiera realizado la infracción o se hubieran producido sus efectos, siempre que en dicha Comunidad Autónoma existieran Juzgados de lo Mercantil especializados en asuntos de patentes conforme al apartado 2.

De no existir, a elección del actor será competente cualquier Juez de lo Mercantil a quien correspondiera el conocimiento de asuntos de patentes de conformidad con el apartado 2.”

Lo anteriormente expuesto en materia competencial, no sólo afecta a los procedimientos que diluciden acciones basadas en patentes y modelos de utilidad, sino que **también lo hace a los procedimientos basados en signos distintivos (marcas y nombres comerciales)**, a tenor de lo establecido en la Disposición final tercera de la Ley de Patentes, que modifica la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

En línea con lo aducido en el párrafo anterior, **también se ven afectados por dicha regulación los procedimientos basados en diseños industriales**, habida cuenta que la Disposición final cuarta de la Ley de Patentes, introduce la modificación de la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial.

Al amparo de esta modificación, el Consejo General del Poder Judicial es quien ha de acordar qué juzgados de lo Mercantil, serán los competentes en la materia.

A este respecto, Euskadi, además de contar con Juzgados de lo Mercantil especializados, tiene una gran tradición industrial, centros de I+D, tres Parques Tecnológicos que albergan empresas de lo más punteras e innovadoras a nivel no solo nacional sino europeo, apuesta por la industria 4.0, y tiene una cifra porcentual de inversión de recursos de I+D en relación con el PIB sensiblemente superior a la del resto de Comunidades Autónomas siendo considerado en el conjunto de regiones europeas como una región fuertemente innovadora (strong), tal y como se desprende del mapa “Regional European Innovation 2017”.

Es por ello, que en acuerdo de 18 de octubre de 2018 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se amplía el acuerdo de 2 de febrero de 2017, se atribuye en exclusiva el conocimiento de los asuntos civiles que puedan surgir al amparo de la Ley 24/2015 de 24 de julio de Patentes, de la Ley 17/2001 de Marcas y de la Ley 20/2003 de 7 de julio de protección jurídica del Diseño industrial, a ciertos juzgados de lo Mercantil de Andalucía, Canarias, Galicia y País Vasco.

Así, en el Boletín Oficial del Estado de 14 de noviembre de 2018, se ha publicado dicho acuerdo, que producirá efectos desde el 1 de enero de 2019 y en él, en aplicación del artículo 118.3 de la Ley 24/2015 de 24 de julio de Patentes, **la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, acuerda atribuir el conocimiento de las materias y litigios de propiedad industrial, al Juzgado de lo Mercantil nº2 de Bilbao, todo ello sin perjuicio de las normas de reparto que se aprueben entre los distintos juzgados de lo mercantil para la adecuada distribución y reparto de asuntos distintos a los de la materia objeto de especialización.**

Por tanto, a partir del 1 de enero de 2019, el País Vasco contará con juzgado competente para conocer de litigios civiles en materia de patentes, modelos de utilidad, diseños, marcas y nombres comerciales, siendo ésta una gran noticia para el justiciable y para nuestros profesionales. ●

UNA RESPUESTA AMBIVALENTE AL IMPUESTO SOBRE LAS HIPOTECAS

Francisco García-Escárgaza González. Doctor en Derecho. ABOGADO.



La polémica suscitada por el Tribunal Supremo a raíz de dilucidar el sujeto pasivo del impuesto de actos jurídicos documentados (AJD) que gravan las hipotecas se puede abordar desde dos puntos de vista. Previamente, al ser este un artículo de mera divulgación, el lector ha de quedarse con unos conceptos básicos: A) la garantía (hipoteca) es accesoria del elemento principal (préstamo). B) la hipoteca es un derecho de constitución registral; quiere decirse que pasa a ser hipoteca sólo aquello que, de la escritura que autoriza el Notario, el registrador inscribe. A través de esta inscripción se delimita la cobertura hipotecaria que consiste en determinar la cantidad prestada más los intereses devengados y, en su caso, de demora más las costas de una hipotética ejecución si el préstamo no se restituye como se haya convenido. Por tanto desde este punto de vista el interés que reviste la inscripción es exclusivo del prestamista (banco); C) Pero, además de un derecho, el contrato de constitución de hipoteca es un *negocio de atribución patrimonial*; esto quiere decir que el atributario (banco) recibe del atribuyente (prestatario) un reforzamiento de su crédito de gran significado patrimonial (poder ejecutar, en caso de impago, una hipoteca sobre vivienda). Por eso el otorgante de la escritura de hipoteca en garantía del un préstamo es el prestatario (no el prestamista).

PRIMER PUNTO DE VISTA: Si esto lo trasladamos al derecho fiscal es claro que el hecho imponible ha de ser la garantía y no el préstamo; prueba de ello es que el impuesto no sólo grava la cantidad prestada sino las cantidades garantizadas por la hipoteca para intereses (ordinario y demora) y costas. Desde este punto de vista el sujeto pasivo

del impuesto de AJD ha de ser el que se beneficia de la atribución patrimonial, es decir el banco. En otras palabras: para el impuesto de AJD, lo que antes hemos dicho que era principal (el préstamo) ahora pasa a ser accesorio; y lo que antes era accesorio (hipoteca) ahora pasa a ser principal. Este primer punto de vista encuentra acomodo en un derecho proclive al consumidor que tiene su origen y fundamento en un derecho conmutativo que ordenamiento considera justo.

SEGUNDO PUNTO DE VISTA: Se fundamenta en el concepto tradicional de que el elemento fundamental de la relación jurídica que analizamos es el préstamo; por tanto el que solicita el préstamo, es el llamado a atender todos aquellos gastos que dimanen del mismo inclusive la garantía accesoria (hipoteca). Además un banco solo autoriza un préstamo a aquel cliente con capacidad de endeudarse, producto de una potencial riqueza. Este es el criterio que ha imperado hasta la fecha imbricado en un derecho mercantilista y que ha sido uso y costumbre.

El Derecho es ciencia pero no exacta; y así hay que interpretarla según el contexto y realidad social del tiempo en que ha de ser aplicado teniendo como puntos de referencia el espíritu y finalidad de sus normas.

La última decisión del Tribunal Supremo ha provocado la decisión del Gobierno de modificar la norma fiscal. Una opinión con claro criterio revisionista y vocación de pacificar la doctrina sería la exención de este impuesto para aquellas transacciones en las que el préstamo se solicite para adquirir una vivienda habitual y la hipoteca que garantice el préstamo grave la misma. La normativa foral así lo hace...¿porqué no se extiende a territorio común?.

IMQ ABOGADOS

Algunas cosas no se eligen.
Asegurar tu salud con la mayor red sanitaria, sí

Sin periodos de carencia*

Para altas tramitadas hasta 31/07/2018

El mayor cuadro médico, sin esperas

- **Sin copagos** (excepto psicoterapia)
- **10% dto.** en 2018 para nuevos clientes.
- **Seguro de accidentes** para el titular desde 5,13 €/mes*.
- Consulta **otros descuentos** por forma de pago y número de personas incluidas en el seguro.

Tu seguro médico desde **51,05 €/mes**

Y si lo prefieres, **IMQ Activa desde 23,52 €/mes**

Consultar condiciones del seguro

BREXIT

LA INCÓGNITA SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL EUROPEOS ANTE LA SALIDA DE REINO UNIDO

María Izquierdo. Abogada y Agente de la Propiedad Industrial. Miembro del Grupo de Estudios de Propiedad Intelectual, Industrial y Derecho del Entretenimiento del ICASV



Como es sabido por todos, el próximo 29 de marzo de 2019 el Reino Unido dejará de formar parte de la Unión Europea y, a poco menos de seis meses de la salida, el gobierno británico ha publicado varios comunicados con indicaciones sobre lo que les espera a los titulares de derechos de propiedad intelectual en caso de salida de Reino Unido de la Unión Europea si no se llegase a un acuerdo (el denominado *no-deal Brexit*) en relación a las marcas, diseños, derechos de autor, indicaciones geográficas, patentes y obtenciones vegetales.

A día de hoy, la mayoría de las normas y leyes sobre derechos de propiedad intelectual están en armonía en todos los países de la Unión Europea y, en concreto, la marca de la Unión Europea, tiene validez unitaria en todo el territorio de la Unión. Por lo que la posibilidad de una salida de la UE sin acuerdo plantea el problema a los titulares de derechos de propiedad intelectual de cómo proteger las marcas, diseños u otros derechos de propiedad intelectual dentro del Reino Unido, cuando ya no sea miembro de la Unión.

Ante esta situación, el gobierno inglés ha dado una solución hipotética a varias dudas surgidas, publicando comunicados en relación a los efectos en los principales sectores de la propiedad intelectual en el caso de que no se llegase a un acuerdo ya que las expectativas son pesimistas sobre la posibilidad de alcanzar un acuerdo sobre el Brexit.

Según las últimas noticias publicadas por el gobierno del Reino Unido, se pretende implementar lo más posible unos mecanismos, automáticos, para asegurar una continuidad de la protección en el Reino Unido de la mayoría de los derechos de propiedad intelectual válidos en toda la Unión Europea, y tratar de preservar las normas nacionales armonizadas con directivas y reglamentos de la Unión Europea.

Lo que sí es seguro es que a partir del 29 de marzo del 2019 deberá protegerse para el continente europeo no solo con un registro comunitario sino también con otro inglés lo que supondrá un incremento de la inversión en protección para cualquier sujeto.

En lo que **respecta a las patentes**, la posible salida de la Unión Europea de Reino Unido sin acuerdo no producirá cambios importantes de la protección.

Es más, para las patentes europeas validadas en Reino Unido, un *no-deal Brexit* no conllevará cambio alguno, y los certificados complementarios de protección para las patentes farmacéuticas y las licencias continuarán automáticamente en vigor.

En lo relativo a las patentes europeas, están reguladas por el Convenio sobre la patente europea el cual no es un tratado de la Unión Europea y, por lo tanto, la salida del Reino Unido de la Unión Europea no tendrá ningún efecto sobre este tipo de patentes. En resumen, las patentes europeas validadas en el Reino Unido mantendrán su validez en dicho país tras un posible *no-deal Brexit*.

Las solicitudes pendientes de patente y de certificado complementario de protección seguirán siendo válidas y tratadas como hasta el momento y será posible presentar nuevas solicitudes.

Es casi imposible que el Tribunal Unificado de Patentes (TUP) relativo a la Patente unitaria esté operativo antes de la entrada del Brexit y que, por tanto, la patente unitaria pueda entrar en vigor, Reino Unido expresó en el comunicado su deseo de formar parte del TUP y de la patente unitaria.

En relación con las Marcas de la Unión Europea y Diseños europeos, se afirma por el gobierno inglés que las marcas de la Unión Europea y los Diseños comunitarios ya concedidos a la fecha de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, asegurarán automáticamente la continuidad de protección en Reino Unido. Dicha continuidad se dará mediante un nuevo derecho nacional equivalente del Reino Unido el cual estará sujeto a unas **"cargas administrativas mínimas"** pendientes de establecer.

Adicionalmente, se avisará a los titulares de derechos de la expedición de un nuevo certificado título del Reino Unido, y el titular o titulares que no quieran recibir un nuevo derecho equivalente nacional para su propia marca o diseño podrán renunciar a ello.

En contra, para los registros pendientes de concesión, los titulares tendrán un plazo de 9 meses a partir de la salida de Reino Unido de la Unión Europea para presentar una nueva solicitud nacional, pero permitiéndose el mantenimiento de la fecha de la solicitud de la Unión Europea a efectos de prioridad.

En lo relativo a los registros con designación en Reino Unido, mediante el sistema de la **marca internacional y del diseño internacional** que designen la Unión Europea, el gobierno del Reino Unido informa que

IRAGARKIAK ANUNCIOS

SE ALQUILA, Oficina amueblada, integrada en Despacho de Abogados, exterior, soleado y céntrico. Cerca de los Juzgados. Interesados llamar a: 944154570 ó móvil 667500284.

SE ALQUILAN: bonitos despachos-oficina, en despacho de abogados de Bilbao, próximo a Juzgados y Colegio de Abogados. Ambos, en perfecto estado de conservación, cómodos y con materiales de calidad. Cuentan con elementos y servicios comunes: sala espera, "wifi", WC, calefacción, etc.. Tel.: 630244581.

SE ALQUILA DESPACHO situado en el centro de Barakaldo, muy cerca de los Juzgados y Metro. En perfecto estado de conservación, de 15 m2 aprox.. Cuenta con elementos y zonas comunes: aseo, sala de espera, calefacción, "wifi" etc... Interesados contactar Tel.: 676 631 636.

SE ALQUILA DESPACHO CENTRICO en Alameda Mazarredo, frente al Colegio de Abogados. Abogados, procuradores, economistas... Interesados llamar al 944239409-600414985.

está trabajando, en conjunto con la OMPI, para preparar y asegurar una protección a partir de la salida de Reino Unido de la Unión Europea.

A nivel judicial no existe aún análisis ni información alguna, relativa a las marcas de la Unión Europea o diseños comunitarios registrados, pendientes ante los tribunales nacionales del Reino Unido lo que supondrá lógicamente la mayor de la problemática en esta materia.

Con respecto a los **diseños europeos no registrados**, continuarán estando protegidos automáticamente en el Reino Unido hasta el vencimiento del derecho (tres años desde la primera divulgación) sin necesidad del cumplimiento de otros requisitos por parte del titular; y se creará una nueva figura en Reino Unido denominada "supplementary registered design", sobre el modelo del derecho no registrado de diseño comunitario. Se ampararán así los diseños divulgados en el Reino Unido tras la salida de la Unión Europea en las mismas condiciones que hoy se establecen para el diseño comunitario no registrado.

El Reino Unido seguirá tras el Brexit siendo miembro de los principales acuerdos internacionales sobre el **derecho de autor**, por lo que la protección correspondiente no sufrirá cambios sustanciales.

Como se establece en la *EU Withdrawal Act 2018*, las disposiciones derivadas de directivas y reglamentos de la Unión Europea sobre derecho de autor y derechos relacionados se mantendrán en la legislación británica.

Por el momento, analizando los comunicados del gobierno inglés, no se prevé una continuidad automática de protección para las **indicaciones geográficas**. Esto significa que, para conseguir protección en el Reino Unido, será necesario solicitar un nuevo registro según un nuevo sistema de protección nacional para las indicaciones geográficas y que, sin embargo, actualmente no existe.

El Reino Unido se había mostrado dispuesto, en el documento *Brexit White Paper*, publicado por el gobierno británico en fecha 12 de julio, a la creación de un sistema nacional de protección para las indicaciones geográficas compatible con el tratado TRIPS, y que copiará en gran parte el sistema ya existente en la Unión Europea de protección para las indicaciones geográficas.

A su vez, será necesario crear un nuevo logotipo para los productos con indicación geográfica protegida en Reino Unido que sustituirá al

logotipo de la Unión Europea tras el Brexit, utilizado hasta día de hoy en todos los productos DOP e IGP.

Los derechos de propiedad comunitarios para **obtencciones vegetales** tendrán automáticamente una continuidad de protección en el Reino Unido, si ya se hubieran otorgado a la fecha del Brexit, sin cumplimiento de otros requisitos por parte del titular. En el caso de solicitudes pendientes, los titulares podrán presentar una nueva solicitud de protección a la autoridad nacional británica, manteniendo la misma fecha de la solicitud de la Unión Europea, utilizando la misma fecha de la solicitud de la Unión Europea y las mismas pruebas de distinción, homogeneidad y estabilidad.

A partir del 29 de marzo de 2019, la solicitud de protección de una nueva variedad vegetal conllevará la presentación de dos solicitudes: una a nivel europeo ante la Oficina Comunitaria de las Variedades Vegetales (OCVV), y otra ante la autoridad nacional británica competente (APHA).

Actualmente, Reino Unido forma parte del régimen de **agotamiento de los derechos del Espacio Económico Europeo (EEE)**, según el cual los derechos de propiedad intelectual se consideran agotados después de que el producto protegido por el derecho de propiedad intelectual sea lanzado al mercado del EEE con el consentimiento del titular del derecho.

Dicho principio implica que el titular del derecho no puede oponerse a una venta posterior del propio producto dentro del EEE.

Reino Unido confirma que seguirá reconociendo dicho régimen de agotamiento en el EEE a partir de la fecha de la salida de la Unión Europea para asegurar la continuidad del régimen, para empresas y consumidores.

Sin embargo, en caso de un *no-deal* Brexit, las empresas que compraran productos legítimamente lanzados al mercado en el Reino Unido para revenderlos en otros países del EEE podrían necesitar el consentimiento del titular del derecho.

A la vista de todos estos interrogantes esperamos que el espíritu conciliador de la navidad ayude a las partes a encontrar un punto común que se materialice en un acuerdo lo menos gravoso posible para los ciudadanos europeos. ●



SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX
INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES



selzur
SOCIO TECNOLÓGICO

Plaza Ibaiondo 4 - Parque Empresarial Ibaiondo - 48940 Leioa - Vizcaya
Teléfono: 94 442 52 16 | FAX: 94 442 58 43
email: administracion@selzur.com
www.selzur.com

COSTUMBRES DE FIN DE AÑO A LO LARGO DEL MUNDO

DINAMARCA

En Dinamarca tiran y rompen los platos más viejos para traer la buena suerte. No solo lo hacen en sus propias casas, también lo hacen delante de casas de amigos y familiares.

VIETNAM

Los vietnamitas preparan a conciencia la llegada del nuevo año: limpian su casa de arriba abajo, sacan brillo a la cubertería de plata y saldan todas sus deudas. El último día suelen plantar un bambú o un árbol similar en el patio de su casa y lo decoran con campanas, flores y serpentinas rojas para protegerse de los malos espíritus. También están muy atentos a quién es la primera persona que entra en su hogar el primer día del año, ya que traerá suerte y riqueza a la familia en los meses siguientes.

ITALIA

Aquí también les gusta tirar cosas, en este caso cualquier cosa vieja que ya no les sirva, para tener el espíritu y las ganas renovadas. Y aunque esté prohibido en las grandes ciudades, en los pueblos es habitual seguir viendo a gente tirando muebles por la ventana.

A la hora de comer, los italianos apuestan por las lentejas para conseguir suerte y dinero el año que viene.

MEXICO

Los mexicanos cantan, bailan y se divierten hasta altas horas de la madrugada para despedir el año. Como en todas partes. Claro que ellos combinan estas celebraciones con algunas tradiciones peculiares. Hay quien acostumbra a barrer la casa esa noche para que el nuevo año sólo traiga suerte "limpia". Otros aseguran que pasearse esa noche con una maleta favorecerá los viajes en los meses siguientes. Otros insisten en llevar ropa interior roja para hallar el amor.

JAPON

Muchos templos japoneses tocan 108 veces las campanas para alejar los deseos terrenales. También son partidarios de realizar una limpieza a fondo de la casa para empezar el año con buena suerte.

A la hora de la cena, los japoneses optan por los fideos más largos que puedan encontrar, para asegurarse una larga y próspera vida.

COLOMBIA

El 31 de diciembre, los protagonistas en Colombia son los agüeros. O lo que es lo mismo, una serie de "recetas" populares destinadas a cargar las pilas con energía positiva para el año que empieza. Las hay para todos los gustos: recibir la medianoche de pie, por ejemplo, para tener suerte y salud; dar un portazo cuando suenan las doce para alejar de la casa a los malos espíritus; besar en primer lugar a una persona del sexo opuesto para obtener buena fortuna.

EGIPTO

En El Cairo conservan una antigua costumbre, según la cual el año empieza cuando aparece en el cielo la nueva luna creciente. Muchos cairotas acuden a observar la noche desde la mezquita de Alabastro, en lo alto de la ciudadela que domina la ciudad. Cuando sale la luna y el líder religioso proclama oficialmente el cambio de año, la gente acude a sus casas a celebrarlo con sus familias. En Año Nuevo todos llevan vestidos especiales; incluso las mujeres, que suelen vestir de negro, pueden llevar colores vistosos ese día.

FRANCIA

En Francia celebran el fin de año con los amigos en vez de con la familia, y aprovechan para tomar copas en casa de forma tranquila. Cuando son las doce de la noche, brindan con champagne y se dan un beso.

BRASIL

El Año Nuevo brasileño guarda una estrecha relación con el mar. La gente acude a las playas a ver los fuegos artificiales; algunos visten de blanco o saltan por encima de siete olas porque creen que eso les dará suerte, y también lanzan flores al agua mientras piden un deseo. En Copacabana, las filhas do santo (sacerdotisas africanas) encienden velas y echan al mar barquitos cargados de regalos y flores. Que el mar se lleve es un presagio de buena fortuna para el año que empieza.

TAILANDIA

El Año Nuevo tailandés se llama Songkran y dura tres días, del 13 al 15 de abril. La gente se lanza cubos de agua unos a otros con el deseo de atraer lluvias abundantes para el año siguiente. También se aprovecha para lavar bien todas las estatuas e imágenes de Buda. Otra costumbre para obtener buena suerte es liberar pájaros de sus jaulas o peces de sus peceras echándolos al río.

ALEMANIA

Antes de salir a la calle a tirar fuegos artificiales y petardos, los alemanes tienen la tradición de poner figuritas sobre la chimenea, la estantería o el televisor.

También derriten pequeñas cantidades de plomo con una cuchara, luego echan el plomo fundido en agua fría para que se haga sólido de nuevo, e intentan adivinar a qué se parece.

VENEZUELA

Nochevieja es el momento perfecto para que los venezolanos estrechen lazos de amistad con quienes les rodean. Y nada mejor que la "hallaca", un plato especial que ellos mismos preparan, para demostrarlo: regalarla es una forma de desear buena suerte para el año que llega. También es costumbre escribir los deseos en una carta que, ya en enero, cada uno quema para asegurarse de que nadie más pueda leerla.



SE NOS VA EL 2018 Y PARA PONER EN PRÁCTICA EL FAMOSO REFRÁN “AÑO NUEVO, VIDA NUEVA”, OS ACERCAMOS LAS DIFERENTES COSTUMBRES DEL AÑO NUEVO A LO LARGO DEL MUNDO POR SI QUERÉIS DESPEDIR EL AÑO EN OTROS LUGARES:

TIBET

Los tibetanos pasan los dos últimos días del año que termina preparando la llegada del nuevo. Durante el Gutor (así se llama ese período) limpian las casas de cabo a rabo, encienden antorchas y hacen explotar petardos para mantener a los malos espíritus alejados del hogar. También acuden a los monasterios a llevar ofrendas a los monjes. Durante los dos primeros días del nuevo año (llamado Losar) comparten comidas y regalos con la familia, honran a sus dioses y visitan a sus amigos.

PERU

En Perú, es común la elaboración de muñecos o monigotes que representan el año viejo. Cuando llega la medianoche, se acostumbra quemar un monigote que representa el año que termina o Año Viejo y se lee su testamento. Esta celebración suele estar acompañada de fuegos artificiales (los populares “castillos”, estructuras de madera o caña llenos de artefactos pirotécnicos). También la ropa interior a llevar debe ser de color amarillo y del revés.

SUDÁFRICA

Los sudafricanos hacen sonar las campanas de las iglesias y disparan salvas al cielo para saludar la llegada del nuevo año. En algunas partes del país, esta fiesta se celebra con aires de carnaval: la gente se disfraza y sale a la calle dispuesta a divertirse y bailar al ritmo de los tambores.

INGLATERRA

En ese país la celebración se centra alrededor de las campanadas del Big Ben, sea en directo o haciendo lo propio por la BBC en la tele o la radio, además de estar con la familia, comer y beber.

La tradición es cantar la emotiva Auld Lang Syne, que es escocés para “el tiempo pasado” o “el tiempo pasa”.

INDIA

El Diwali, o Festival de la Luz, indica el comienzo del nuevo año en la India. Tiene lugar entre octubre y noviembre y dura cinco días. Aunque cada región lo celebra a su manera, en todas partes la luz juega un papel esencial: infinidad de lamparitas de aceite decoran casas, templos y jardines, simbolizando la victoria del bien sobre el mal y mostrando el agradecimiento de la gente por todo lo bueno que hay en sus vidas. Los fuegos artificiales y los petardos también son habituales en esta celebración.

RUSIA

El fin de año en Rusia se celebra con Pelmenyi, una delicia siberiana de carne, acompañada con crema. Pollo estofado con puré de patatas también es otro plato tradicional.

También es muy popular acompañar el postre con unos chocolates rusos muy elaborados. Y ver en la tele el discurso del Presidente de la Federación desde el Kremlin.

Lo mejor del año nuevo ruso, es que los niños reciben los regalos ese día, pero no los trae Santa Claus, los trae el Abuelo de las Nieves. Tras unos días de descanso, se preparan para celebrar la navidad el 7 de enero, según marca la tradición cristiana ortodoxa.

AUSTRALIA

Australia es grande y despoblada, y a los australianos les gusta hacer mucho ruido tras las doce de la noche. Cláxons, silbidos, campanadas y cánticos acompañan el año nuevo en pleno verano austral. Una comida al aire libre en el campo o la playa suele ser la norma.

CHINA

El Año Nuevo chino llega en febrero; la fecha exacta la marca el calendario lunar. Es la fiesta más popular del país, y también la más larga, ya que dura nueve días. El objetivo es obtener suerte, salud y felicidad para el nuevo año: antes de comenzar las celebraciones, la gente limpia sus casas a conciencia dispuesta a eliminar cualquier resto de mala suerte del año que termina. En las calles hay bailes de dragones e infinidad de fuegos artificiales y petardos para alejar a los malos espíritus.

ESCOCIA

Además del alcohol, en Escocia es tradición prender fuego a un barril.

Otra tradición local indica que la familia tendrá buena suerte si la primera persona que entra en su casa en año nuevo es un varón guapo y moreno.

ARGENTINA Y URUGUAY

La tradición manda despedir el año con fuego. Por una parte están los cohetes y demás elementos pirotécnicos; por otro lado, los muñecos de madera, tela y papel, que los argentinos construyen con la mejor de las intenciones pese a saber que acabarán siendo pasto de las llamas. Y es que quemar estos muñecos es un rito purificador, una forma de deshacerse de todo lo malo que trajo el año que acaba.

COREA

Tradicionalmente, los coreanos celebran el Solnal, el primer día de la primera luna del nuevo año. Cuenta la leyenda que quién se quede dormido la última noche del año amanecerá con las cejas blancas al día siguiente; así que esa noche todos permanecen despiertos y encienden las luces en cada habitación. Al día siguiente se dedican a combatir los malos espíritus: limpian la casa a fondo y queman ramas de bambú porque creen que su ruido al crepitar les asusta.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA



Ponentes:
de Izda. a
Dcha. Ana María
Martínez, Jesús
Congregado y
Susana Mateo

El pasado 21 de noviembre del 2018, en la Sala de Actos del Colegio de la Abogacía de Bizkaia, tuvo lugar una interesantísima jornada formativa promovida desde la comisión de extranjería del colegio y la escuela de práctica jurídica en el marco de la colaboración que vienen haciendo con la delegación del gobierno. El objetivo de esta jornada, fue el poder dar a conocer de primera mano cómo son los procedimientos de extranjería en materia electrónica y, sobre todo, el funcionamiento de las mismas y las posibles actualizaciones y mejoras futuras debido a que en el futuro todos los procedimientos los llevaremos a cabo a través de este sistema.

La sesión, que duró aproximadamente dos horas, fue iniciada por Patricia Bárcena, integrante de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Extranjería del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, quien además de presentar a los ponentes, explicó la razón por la que se propuso realizar esta jornada, que no es otra que la próxima implantación obligatoria de los sistemas electrónicos en la administración, haciendo especial hincapié en los procedimientos relacionados con la materia de extranjería.

“

La implantación de la administración electrónica, facilita, agiliza y da mayor seguridad jurídica

”

“

Administrazio elektronikoa ezartzeak erraztu, bizkortu eta segurtasun juridiko handiagoa ematen du

”

2018ko azaroaren 21ean, Bizkaiko Abokatuen Elkargoko Ekitaldien Aretoan, Elkargoko Atzerritarren Batzordeak eta Praktika Juridikoko Eskolak sustatutako prestakuntza-jardunaldi interesgarria egin zen, Gobernuaren ordezkariarekin egiten ari diren lankidetzaren esparruan. Jardunaldiaren helburua izan zen atzerritarren prozedurak arlo elektronikoan nolakoak diren azaltzea eta, batez ere, prozedura horien funtzionamendua eta prozeduren balizko eguneratzeak eta etorkizuneko hobekuntzak; izan ere, etorkizunean, prozedura guztiak sistema horren bidez egingo ditugu.

Saioak gutxi gorabehera bi ordu iraun zituen. Patricia Bárcena Bizkaiko Abokatuen Elkargoko Gobernu Batzordeko kideak eta Atzerritarren Batzordeko kideak hizlariak aurkeztu zituen, eta, horren ondoren, jardunaldi hau zergatik proposatu zuten azaldu zuen; hain zuzen ere, laster administrazioan sistema elektronikoak nahitaez ezarriko dituzte. Batez ere, atzerritarren arloarekin lotutako prozedurak azpimarratu zituen.

Lehenengo eta behin, Jesús Congregado Gobernuak Bizkaian duen ordezkariordetzako idazkari nagusiak admi-

En primer lugar, tomó la palabra Jesús Congregado, Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, se centró en el nuevo entorno normativo de la administración electrónica, abogando al comienzo de su exposición por una efectiva colaboración entre colegiados y la subdelegación para el funcionamiento y mejora de la administración electrónica. Puesto que, el conjunto de esa doble vertiente, el labor del colegiado y el trabajo de la Subdelegación del Gobierno, ayudaría a impulsar y mejorar este nuevo entorno de administración electrónica, que ha surgido a raíz de la modificación normativa y en el cual nos tenemos que mover continuamente.

Asimismo, recalcó el interés mutuo en la implantación de la administración electrónica, comenzando por la parte de la Subdelegación del Gobierno que está tratando de promover un mayor funcionamiento electrónico y por parte de los profesionales, porque les facilita, agiliza y da mayor seguridad jurídica en cualquier intervención que pudieran utilizar.

Jesús Congregado, entrando en materia mencionó que la administración electrónica lleva bastante tiempo involucrándose, desde un punto de vista jurídico y formándose, desde el punto de vista competencial, para que su complicada pero sin pausa implantación sea lo más efectiva posible. Incluso la coordinación de la implantación en la administración de justicia, a pesar de no ser un punto exclusivo de la materia de extranjería si es un aspecto interesante a tratar, ya no solo como profesionales o colegiados, sino también como ciudadanos que a través de la administración electrónica tenemos a nuestro alcance la posibilidad de realizar procedimientos y consultas administrativas de una manera ágil, efectiva y segura.

Por otro lado, el mensaje que se trató de dar es que no se ha implantado ninguna norma nueva o ningún procedimiento nuevo, sino que es la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la que recoge el nuevo marco de la aplicación de la administración electrónica. Por lo que, se puede decir que la implantación de la administración electrónica en los procedimientos ha repercutido en la forma, porque desde el punto de vista del fondo, el procedimiento administrativo sigue siendo el mismo.

Este nuevo camino, es un avance no solo a nivel estatal sino que, en otros muchos países de la Unión Europea, también trabajan en su día a día con las comodidades que nos ofrece la administración electrónica. Pero, al igual que pasa dentro de nuestras administraciones públicas, en la Unión Europea también hay países que están más avanzados en esta materia; otros, como es nuestro caso, que están comenzando y fomentando su implantación; y otros, que están mucho menos avanzados en la utilización de la administración

nistratio elektronikoaren arau-esparru berria hartu zuen hizpide. Hitzaldiaren hasieran, elkargokideen eta ordezkariordetzaren arteko lankidetzaren eraginkorraren alde egin zuen, administratio elektronikoaren funtzionamendurako eta hobekuntzarako. Modu horretan, elkargokideen eta Gobernu ordezkariordetzaren lanari esker, administratio elektronikoaren esparru berri hau bultzatu eta hobetuko litzateke. Hain zuzen ere, administratio elektroniko hau arau-aldaketa dela bide sortu da, eta horretan mugitu behar dugu etengabe.

“

Oinarrian, administratio prozedurak berdina izaten jarraitzen du

”

Era berean, hizlariak azpimarratu zuen bi aldeek administratio elektronikoaren ezartzeko interesa daukatela. Alde batetik, Gobernu ordezkariordetzak funtzionamendu elektroniko handiagoa sustatu nahi du, eta, beste alde batetik, profesionalek ere bultzatu nahi dute, eskuhartze guztiak erraztu, bizkortu eta segurtasun juridiko handiagoa ematen baitie.

Jesús Congregadok aipatu zuen administratio elektronikoaren ikuspuntu juridikotik eta eskumenen ikuspuntutik aspalditik ari dela lantzen, ezarpen konplikatu baina geldiezina al bait eraginkorra izan dadin. Justizia administratioaren ezarpena koordinatzea ere modu eskusiboan atzeritarren arloari ez dagokion arren, alderdi interesgarria da lantzeko, ez bakarrik profesionalak edo elkargokideak diren heinean, baita herritarrek diren heinean ere; izan ere, herritarrek, administratio elektronikoaren bidez, gure esku daukagu prozedura eta kontsulta administratiboak modu azkar, eraginkor eta seguruan egiteko aukera.

Bestalde, zabaldu nahi izan zuten mezua izan zen ez dela arau edo prozedura berririk ezarri. Administratio Publikoaren Administratio Prozedura Erkideari buruzko urriaren 1eko 29/2015 Legeak jaso du administratio elektronikoaren aplikazio esparru berria. Beraz, esan daiteke prozeduraren administratio elektronikoaren ezartzeko eragina izan duela forman; izan ere, oinarrian, administratio prozedurak berdina izaten jarraitzen du.

“

Europar Batasuneko herrialde askotan egunero-egunero administratio elektronikoak eskaintako erosotasunarekin lan egiten dute

”

Bide berri hau aurrerapena da ez Estatu mailan bakarrik. Europar Batasuneko herrialde askotan egunero-egunero administratio elektronikoak eskaintako erosotasunarekin lan egiten dute. Baina gure administratio publikoaren barruan gertatzen den moduan, Europar Batasunean ere herrialde batzuk aurreratuago daude arlo horretan; beste herrialde batzuk, gu adibidez, hasten ari gara eta ezarpena sustatzen ari gara; beste herrialde batzuetan, aldiz, ez dute aurrerapen handirik egin administratio elektronikoaren erabileran eta oraindik formatu tradizionalarekin edo aurrez aurrekoarekin lan egiten dute. Gaur egun, Bizkaian, Gobernuaren ordezkariordetzako administratio publikoek gain, 7 udalek ere administratio elektronikoarekin lan egiten dute.

Jesús Congregadok hitzaldian landu zuen bigarren puntua izan zen Administratio Prozedura Erkideari buruzko urriaren 1eko 39/2015 Legean ezarritakoa administratio prozeduran modu batean edo bestean eragiten duten osagai

“

Desde el punto de vista del fondo, el procedimiento administrativo sigue siendo el mismo

”

“

En otros muchos países de la Unión Europea, también trabajan en su día a día con las comodidades que nos ofrece la administración electrónica

”

electrónica y aún, funcionan con el formato tradicional o presencial. Actualmente en Bizkaia además de las administraciones públicas de las Subdelegación del Gobierno, hay 7 ayuntamientos que también trabajan con la administración electrónica.

El segundo elemento que trató Jesús Congregado en su exposición fue referente a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sobre todos aquellos elementos electrónicos que de un modo u otro intervienen en el procedimiento administrativo. Sin ir más lejos el artículo 14, establece quienes son los obligados electrónicos, de los cuales el Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, destacó por un lado que las administraciones tienen la obligación de funcionar electrónicamente desde que entra por primera vez una solicitud hasta que finaliza todo el procedimiento con su archivo, y por otro lado, que al igual que las administraciones, el ciudadano y los profesionales o colegiados también tienen el deber de trabajar a través de la administración electrónica puesto que, ellos también son obligados electrónicos.

Para concluir su explicación sobre los obligados electrónicos puso como ejemplo de ellos los participantes en los procesos de selección de las Administraciones Públicas queriendo decir que, es muy importante ese concepto dónde en función de las condiciones que tengamos seremos o no obligados electrónicos.

“

Actualmente en Bizkaia además de las administraciones públicas de las Subdelegación del Gobierno, hay 7 ayuntamientos que también trabajan con la administración electrónica

”

elektroniko guztien inguruan. 14. artikuluan ezarri da nor diren betebeharpeko elektronikoak. Gobernuak Bizkaian duen ordezkariordetzako idazkari nagusiak azpimarratu zuen, alde batetik, administrazioek betebeharra dutela modu elektronikoan funtzionatzeko eskaera bat lehenengoz sartzen denetik prozedura osoa artxibatu eta amaitu arte; eta, bestetik, administrazioek bezala, herritarrek eta profesionalek edo elkargokideek administrazio elektronikoaren bidez lan egiteko eginbeharra dutela, haiek ere betebeharpeko elektronikoak baitira. Betebeharpeko elektronikoek buruzko azalpena amaitzeko, adibide moduan jarri zituen administrazio publikoetako hautaketa-prozesuetako parte-hartzaileak. Argi utzi zuen kontzeptu hori oso garrantzitsua dela, eta ditugun baldintzen arabera, betebeharpeko elektronikoak izango garela edo ez.

“

Gaur egun, Bizkaian, Gobernuaren ordezkariordetzako administrazio publikoek gain, 7 udalek ere administrazio elektronikoarekin lan egiten dute

”

Hirugarren, hizlariak azaldu zuen prozedura guztiek daukabela kudeaketa elektronikorako aukera. Hau da, legeak ez du erregistro elektronikoei buruz hitz egiten, baina horien erabilera indartzen du, eta pertsona fisikoengana ere iristen da. Modu horretan, herritar guztiei, elkargokideak izan zein ez, sinpletasuna, segurtasun juridikoa eta bizkortasuna bermatzen zaie, ez baitira aurrez aurre joan behar bulegoetara haien izapideak egitera eta ilara luzeen zain egotera.

Hala ere, salbuespen batzuetan, interesduna aurrez aurre egotea ezinbestekoa da, baina izapide gehienetan askoz praktikoagoa da administrazio elektronikoaren bidez egitea.

De Izda. a Dcha.
Patricia Bárcena,
Ana María
Martínez, Jesús
Congregado y
Susana Mateo



En tercer lugar, expuso que todos los procedimientos están vestidos de la posibilidad de su gestión electrónica, es decir que la ley no habla de los registros electrónicos como tal, sino que potencia su uso incluso llegando a la persona física. Facilitando así a todos los ciudadanos, sean profesionales colegiados o no, la simplicidad, la seguridad jurídica y la agilidad sin necesidad de tener que ir presencialmente a la oficinas a realizar sus trámites y tener que esperar las largas colas que se esperaban.

No obstante, hay algunas excepciones en las que la figura presencial del interesado es imprescindible pero en la mayoría de los trámites, es mucho más práctico realizarlos mediante la administración electrónica.

Además de la agilidad, hoy en día el 85% de los procedimientos administrativos se pueden tramitar a través de la administración electrónica. Esto quiere decir que, la presentación electrónica facilita que la documentación que se quiere presentar entre directamente en la maquinaria de la administración. Puesto que, a pesar de que la presentación presencial también llega al mismo sitio, el realizarlo de forma electrónica, implica una gestión documental más rápida, evita que se pueda traspapelar en el trayecto algún documento necesario en el procedimiento y, que lleguen las notificaciones de manera electrónica directamente al profesional o interesado teniendo también, la opción de cambiar ese mecanismo en el momento que así se desee, facilitando el trabajo de todos.

Todo ese tratamiento electrónico finalizará con el archivo electrónico del procedimiento, que no habría sido posible efectuar, sin el elemento transversal que hace que todo eso funcione y se le pueda sacar partido que no es otro, que la identificación y firma electrónica. Hay múltiples proveedores de firma electrónica pero, el que los ponentes más recomendaron, el más utilizado en el estado, el más fiable y el que probablemente mejor funcione, no es otro que el certificado de la fábrica nacional de la moneda y timbre.

Tras la exposición de Jesús Congregado, tomó la palabra Ana María Martínez, Jefa de la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno de Bizkaia, que centró su exposición en la forma de gestionar la ac-

Bizkortasunaz gain, gaur egun, administrazio-prozeduren %85 administrazio elektronikoaren bidez izapidetu daitezke.

Horrek esan nahi du aurkezpen elektronikoak erraztu egiten duela aurkeztu nahi den dokumentazioa administrazioaren makinarian zuzenean sartzea. Izan ere, nahiz eta aurrez aurre aurkeztuta leku berera iritsi, modu elektronikoan egiteak kudeaketa dokumental azkarrago dakar, bidean prozedurarako beharrezkoa den agiriren bat galtzea saihesten du eta jakinarazpenak modu elektronikoan zuzenean heltzen zaizkio profesionalari edo interesdunari. Horrez gain, aukera dago mekanismo hori aldatzeko hala nahi den momentuan, eta, horrela, guztien lana errazten da.

Tratamendu elektronikoaren amaieran, prozedura modu elektronikoan artxibatzen da, eta hori ez litzateke posible izango horri funtzionatzeko aukera ematen dion zeharkako osagaia ez balego, hots, identifikazio eta sinadura elektronikoak.

Sinadura elektronikoaren hornitzaile asko daude, baina hizlariak gehien gomendatu zutena, estatuan erabiliena, fidagarriena eta seguru asko hoberen funtzionatzen duena, Diruaren eta Zerga-zigiluaren Fabrika Nazionalaren ziurtagiria da.

Jesús Congregadoreen azalpenaren ostean, Ana María Martínez Gobernuak Bizkaian duen ordezkariordezako Lan eta Inmigrazio Ataleko buruak hartu zuen hitza. Hitzaldian, administrazioaren ohiko jarduera kudeatzeko moduz aritu zen, eta atzerritarren arloko prozeduretan jarri zuen arreta.

Ana María Martínezek azaldu zuen moduan, gaur egun egotza elektronikoak zazpi prozedura ditu atzerritarren arloan, eta ziurtagiri digitala duen edonork erabil ditzake. Hala ere, prozedura batzuek, hala nola aurretiazko hitzorduaren prozedurak, ez dute ziurtagiri elektronikoak nahitaez behar, eta beste modu batean lor daiteke haietarako sarbidea.

Prozedura horien erabilerari dagokionez, Ana María Martínezek adierazi zuen gutxi erabiltzen direla. "Mercurio" programa, atzerritarren arloko erabilerak berritzeko prozedurari buruzkoa, erabiltzeko nahiko erraza dena, urrian Espainian 5.524 prozeduratan erabili zela adierazi zuen. Horietatik 53 soilik egin dira Bizkaian, eta datu hori oso txikia da Bartzel-



*Jesús Congregado
(Secretario General
de la Subdelegación
del Gobierno en
Bizkaia)*

“

En función de las condiciones que tengamos seremos o no obligados electrónicos

”

“

Ditugun baldintzen arabera, betebeharpeko elektronikoak izango gara edo ez

”

tividad habitual de la administración centrándose en los procedimientos en materia de extranjería.

Tal y como explicó Ana María Martínez, actualmente la sede electrónica cuenta con siete procedimientos en materia de extranjería que pueden ser utilizados por cualquier persona que tenga un certificado digital. No obstante, hay algunos procedimientos como por ejemplo, el procedimiento de cita previa que no necesitan exclusivamente el certificado electrónico y que se puede acceder a ellos de otra forma.

Centrándose en la utilización de estos procedimientos, Ana María Martínez alegó que es bastante baja, dando los datos de que el programa "mercurio", sobre procedimiento de renovación de las utilidades en materia de extranjería, el cual a su parecer es bastante sencillo de utilizar, en el mes de octubre se pudieron contabilizar 5.524 procedimientos en España, de los cuales tan sólo 53 se han hecho en Bizkaia, muy pocos en comparación con Barcelona que ha computado entre 1.200 y 1.300. No obstante, son unas cifras bastante esperanzadoras teniendo en cuenta que Bizkaia en julio del 2018 computó tan solo 13 expedientes.

Tras ese significativo inicio, la Jefa de la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno de Bizkaia, dividió su participación en esta jornada en tres partes. La primera de ellas, fue explicar a todos los presen-

“

Hoy en día el 85% de los procedimientos administrativos se pueden tramitar a través de la administración electrónica

”

lonarekin alderatuz gero, bertan 1.200 eta 1.300 bitartean egin dira eta. Hala ere, zifra horiek nahiko itxaropentsuak dira, Bizkaian 2018ko uztailan 13 espediente soilik egon zirela kontuan hartuz gero.

Hasiera esanguratsu horren ostean, Gobernuak Bizkaian duen ordezkariordetzako Lan eta Immigrazio Ataleko buruak hitzaldia hiru zatitan banatu zuen. Lehenengoan, bertaratu guztiei labur eta erraz azaldu zien prozeduretan sartzeko egoitza elektronikora nola sartu ahal den eta egoitza elektronikoa nola egituratzen den.

“

Gaur egun, administrazio-prozeduren % 85 administrazio elektronikoren bidez izapidetu daitezke

”

Bigarrenean azaldu zuen gaur egun atzerritarren arloan zazpi prozedura elektronikora daudela. Horietako bat administrazio publikoaren, autonomia-erkidegoen eta toki-erakundeen barne kudeaketakoa da, eta bestea baimenak berriztekoa da (inprimaki bat inprimatzeko soilik sartzeko da horretara). Hitzaldiaren iraupena kontuan hartuta, Ana María Martínezek beste 5 prozedurak azaltzea erabaki zuen. Eta, amaitzeko, hirugarren zatian, administrazio elektronikoren bi programa nagusiak aurkeztu zituen: Aada eta Mercurio.

Aada espediente bati lotutako dokumentazio guztia zuzenean gehitzeko prozedura elektronikoa da. Horixe da Aada programak erregistro elektronikorekin duen alde nagusia. Erregistro elektronikokoan dokumentazio bat aurkezten da eta, ondoren, funtzionarioak atzerritarren arloko aplikaziora igaro



Ponentes: Jesús Congregado, Ana María Martínez y Susana Mateo

tes, de forma muy breve y sencilla, como acceder a la sede electrónica para poder entrar a los procedimientos y cómo se estructura la sede electrónica.

En la segunda parte, explicó que hoy en día hay siete procedimientos electrónicos en materia de extranjería, uno de ellos es de gestión interna de la administración pública, las comunidades autónomas y las entidades locales, y otro de ellos es el de la renovación de autorizaciones que simplemente se accede al mismo para imprimir un impreso por lo que teniendo en cuenta la duración de la jornada, Ana María Martínez decidió centrar su exposición en las 5 restantes. Y

beharko du; Aada programan, berriz, aurkezten den dokumentazio guztia espedienteari zuzenean lotzen zaio eta atzerritarren arloko aplikazio informatikoan zuzenean agertzen da. Hori dela eta, programa horren bidez prozedurak azkartu eta horiek ebazteko epeak murriztea lortu nahi da.

Modu berean, Gobernuak Bizkaian duen ordezkariordetzako Lan eta Immigrazio Ataleko buruak azaldu zuen Bizkaian gaur egun 491 espediente inguru aurkeztu direla, eta horietatik 138 gutxi gorabehera erregistro elektronikotik egin direla. Horietatik % 40 administrazio-errekurtsoetarako erabiltzeko izan dira, horixe baita aurkezteko modu baka-

finalmente, en la tercera parte, presentó los dos programas principales de la administración electrónica; Adae y Mercurio.

Adae es un procedimiento electrónico para aportar directamente toda la documentación asociada a un expediente. Esta es la gran diferencia que tiene el programa Adae con el registro electrónico. Mientras que en el registro electrónico se presenta una documentación que posteriormente el funcionario tendrá que pasarla a la aplicación en materia de extranjería, el programa Adae se encarga de que toda la documentación que se presenta ahí vaya directamente asociada al expediente apareciendo directamente en la aplicación informática de extranjería. Por lo que, con este programa lo que se trata es de agilizar los procedimientos y acortar los plazos para la resolución de los mismos.

Del mismo modo, la Jefa de la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno de Bizkaia, expuso que en Bizkaia actualmente se han presentado alrededor de 491 expedientes de los cuales 138 aproximadamente han sido a través del registro electrónico, y de esos el 40% han sido utilizándolo para los recursos administrativos, ya que es la única forma de presentarlos, pero del resto la gran mayoría, podrían haber sido gestionados a través del procedimiento Adae porque iban asociados a un expediente en concreto.

Por otro lado, expuso también de forma muy dinámica como acceder al procedimiento Mercurio que es el que ofrece la posibilidad de presentar la solicitud de renovación de las autorizaciones de extranjería a través de la sede electrónica del ministerio.

Finalmente, tras aprender como utilizar cada procedimiento de la sede electrónica, tomó la palabra Susana Mateo, Jefa de la Administración y Redes de la Subdelegación del Gobierno de Bizkaia, que explicó cómo obtener el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la sede electrónica de la Real Casa de la Moneda.

En definitiva, la jornada finalizó con una ronda de preguntas y la participación del público, que colaboró mediante cuestiones, dudas y propuestas de mejora, de cara a que cuando dentro de dos años la utilización de la sede electrónica sea obligatoria, funcione de la mejor forma posible y los profesionales que utilicen esta sede electrónica hayan podido resolver todas sus dudas. Por lo tanto, los tres representantes de la Subdelegación del Gobierno de Bizkaia hicieron de la jornada una velada interesantísima, amena y fundamentalmente práctica, en la que ayudaron al público, a aprender el funcionamiento de la administración electrónica de la mano de los profesionales que crean y trabajan a diario con estas herramientas resolviendo, muy eficazmente, las cuestiones, dudas, problemas o inquietudes que los allí presentes les podían plantear, fomentando la utilidad de la nueva forma de ejercer la profesión en la administración electrónica, haciendo especial hincapié en materia de extranjería. Así, día a día lo que a principios de este año eran escasos usuarios del sistema de administración electrónica, finalmente se convierte en el método que todo el mundo utiliza para realizar sus trámites administrativos en materia de extranjería. ●

“

Hoy en día hay siete procedimientos electrónicos en materia de extranjería

”

“

Gaur egun egoitza elektronikoa zazpi prozedura ditu atzeritarren arloan

”

Jardunaldia amaitzeko, galdera-sorta egin zen, eta entzuleek parte hartu zuten. Entzuleek zalantzak, galderak eta hobetzeko proposamenak egin zituzten, bi urte barru egoitza elektronikoa erabiltzea beharrezkoa denean al bait hoberen funtzionatu dezan eta egoitza elektronikoa erabiltzen duten profesionalak zalantza guztiak argituta izan ditzaten. Beraz, Gobernuak Bizkaian duen ordezkariordetzako hiru ordezkarietarako esker, jardunaldia oso interesgarria, dibertigarria eta praktikoa izan zen, eta haiei esker, entzuleek administrazio elektronikoen funtzionamendua nolako den ikasi zuten, erreminta horiek egunero erabiltzen dituzten profesionalen eskutik. Hizlarietarako planteatutako galderak, zalantzak, arazoak eta egonezinak argitu zituzten, eta administrazio elektronikoa lanbidea gauzatzeko modu berriaren erabilgarritasuna sustatu zuten, atzeritarren arloa modu berezian azpimarratuta. Modu horretan, urte hasieran administrazio elektronikoen sistemaren erabiltzaileak urriak izan arren, apurka-apurka bihurtu behar da guztiok atzeritarren arloko administrazio-izapideak egiteko erabiltzen dugun metodoa. ●



Ana María Martínez (jefa de la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno de Bizkaia) y Susana Mateo (jefa de la Administración y Redes de la Subdelegación del Gobierno de Bizkaia)

rra. Baina gainerakoen arteko gehienak Adae prozeduraren bidez kudeatu ahal izango ziren, espediente zehatz bati lotuta baitzeuden.

Bestalde, oso modu dinamikoan azaldu zuen nola sartu Mercurio prozeduran, horrek eskaintzen baitu aukera atzeritarren baimenak berritzeko eskaera aurkezteko, Ministerioko egoitza elektronikoen bidez.

Amaitzeko, egoitza elektronikoen prozedura bakoitza nola erabili ikasi ondoren, Susana Mateo Gobernuak Bizkaian duen ordezkariordetzako Administrazio eta Sareen buruak hartu zuen hitza. Diruaren eta Zerga-zigiluaren Fabrika Nazionaleko ziurtagiria nola lortu ahal den azaldu zuen, Diruaren Errege Etxearen egoitza elektronikoen bidez.

Jardunaldia amaitzeko, galdera-sorta egin zen, eta entzuleek parte hartu zuten. Entzuleek zalantzak, galderak eta hobetzeko proposamenak egin zituzten, bi urte barru egoitza elektronikoa erabiltzea beharrezkoa denean al bait hoberen funtzionatu dezan eta egoitza elektronikoa erabiltzen duten profesionalak zalantza guztiak argituta izan ditzaten. Beraz, Gobernuak Bizkaian duen ordezkariordetzako hiru ordezkarietarako esker, jardunaldia oso interesgarria, dibertigarria eta praktikoa izan zen, eta haiei esker, entzuleek administrazio elektronikoen funtzionamendua nolako den ikasi zuten, erreminta horiek egunero erabiltzen dituzten profesionalen eskutik. Hizlarietarako planteatutako galderak, zalantzak, arazoak eta egonezinak argitu zituzten, eta administrazio elektronikoa lanbidea gauzatzeko modu berriaren erabilgarritasuna sustatu zuten, atzeritarren arloa modu berezian azpimarratuta. Modu horretan, urte hasieran administrazio elektronikoen sistemaren erabiltzaileak urriak izan arren, apurka-apurka bihurtu behar da guztiok atzeritarren arloko administrazio-izapideak egiteko erabiltzen dugun metodoa. ●



ENTRE LOS LIBROS ADQUIRIDOS EL PASADO MES POR LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO DESTACAMOS LOS SIGUIENTES:

PROTECCIÓN CIVIL Y PENAL DE LOS MENORES Y DE LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES EN ESPAÑA



➤ **José Antonio Corbacho Gómez y Francisco Legaz Cervantes**
ARANZADI

➤ El estudio de la protección jurídica de las personas vulnerables que afronta la obra incorpora las últimas reformas en la materia llevadas a cabo en el año 2015 que afectaron a menores y a personas con discapacidad, así como la última jurisprudencia sobre las cuestiones tratadas, sin descuidar tampoco el hecho de que la materia está pendiente de la actuación del legislador para adaptar nuestra normativa al marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Se ofrece el panorama tuitivo de este colectivo desde una visión integral (ya que se tratan aspectos civiles, administrativos, constitucionales, penales y de derecho internacional privado) tanto en su dimensión teórica como práctica.

EUSKERA Y RÉGIMEN FORAL: LENGUA, COMUNICACIÓN, PODER Y DERECHO EN BIZKAIA, GIPUZKOA Y ÁLAVA (1500-1876)



➤ **César Gallastegi Aranzabal**
IVAP

➤ Nuestro compañero en el Boletín, César Gallastegi, publica esta monografía donde describe la historia jurídica y política de la lengua vasca. Este trabajo mereció el Premio de Investigación Jesús María de Leizaola en su edición de 2016, de donde deviene su publicación por el IVAP en formato papel y electrónico. A lo largo de sus páginas, el lector conocerá de primera mano las luces y sombras que acompañan a nuestra lengua en el devenir de los últimos siglos. Por sus páginas desfilan, junto a letrados y abogados, el resto de los operadores jurídicos y élites del momento: jueces, escribanos, traductores, junteros y diputados forales, así como simples ciudadanos, en una sociedad donde el conocimiento del euskera era mayoritario. En definitiva, en esta obra se realiza una exposición pormenorizada del estatus y del corpus del euskera jurídico en el periodo estudiado.

LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN EL PROCESO LABORAL



➤ **Departamento de Redacción Aranzadi. AA. VV.**
THOMSON REUTERS. Aranzadi

➤ En el proceso laboral, la ejecución de sentencias se lleva a cabo según la Ley de Enjuiciamiento Civil, pero con las especialidades contenidas en la Ley de la Jurisdicción social. Se combina, por tanto, la regulación común, que hace funciones supletorias o de regulación directa mediante la remisión, con la regulación especial adaptada a la materia laboral y de seguridad social.

- Incluye doctrina elaborada por autores de prestigio en la materia.
- Sintetiza las resoluciones judiciales más relevantes y recientes sobre la ejecución de sentencias en la jurisdicción social.
- Recoge formularios y casos prácticos.

Destinado a abogados especialistas en materia laboral Asesores de empresas, Recursos Humanos de empresas, Empresa, Administraciones Públicas, Inspección de Trabajo y Sindicatos.



COMENTARIO A LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: 40 ANIVERSARIO 1978-2018 (LIBRO – HOMENAJE A LUIS LÓPEZ GUERRA)

➤ **Pablo Pérez Trepms y Alejandro Saiz Arnaiz - TIRANT LO BLANCH**

Cuarenta años de estabilidad constitucional son, en un país como el nuestro, una excelente razón para la celebración. Ese es el propósito de estos dos volúmenes: conmemorar la Constitución salida de la Transición tras cuatro décadas de dictadura. El consenso, con más luces que sombras, hizo posible una Constitución normativa para un Estado democrático. Ni más ni menos que en los países de nuestro entorno en los que se inspiraron la mayoría de los constituyentes, para los que la plena incorporación a Europa, que aquel texto ha hecho posible, colmaba una aspiración largamente perseguida.

Ciento setenta juristas, la mayoría de ellos académicos españoles, han unido esfuerzos para celebrar este cumpleaños con un Comentario al articulado de la Constitución que se ha querido riguroso, completo y manejable.

Al tiempo, esta obra colectiva quiere servir de homenaje en el momento de su jubilación al Dr. Luis López Guerra, estudioso y práctico del Derecho Constitucional en los últimos cincuenta años que bien puede considerarse representante de toda una generación de juristas que han contribuido decisivamente al nacimiento y a la consolidación del Estado democrático de Derecho en España.



OTROS LIBROS ADQUIRIDOS DURANTE EL MES POR LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO

CÓDIGOS

CONSTITUCION ESPAÑOLA Y LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: Con jurisprudencia sistematizada Díaz Revorio, Francisco Javier (Dir.) y Belda Pérez - Pedrero, Enrique (Otros). Tirant Lo Blanch (Valencia)

DERECHO ADMINISTRATIVO

EL EMPLEO PÚBLICO: Puntos críticos en los ordenamientos italiano y español Monereo Pérez, José Luis (Otros). Aranzadi (Cizur Menor)

MEMENTO EXPERTO administración digital (Abogacía del Estado) Bartual Ramón, Vicente José (Otros). Francis Lefebvre (Madrid)

La implantación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea Delgado Carravilla, Enrique y Puyol Montero, Javier. Tirant Lo Blanch (Valencia)

EL DERECHO ANTE LA SALUD PÚBLICA: Dimensión interna, europea e internacional Blanc Altemir, Antonio (Coord.) y Cierco Seira, César (Coord.). Aranzadi (Cizur Menor)

LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y SU APLICACIÓN: Obras, suministros, servicios y concesiones de obras y servicios Moreno Molina, José Antonio y Pintos Santiago, Jaime. El Consultor De Los Ayuntamientos (Madrid)

LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMO CONSECUENCIA DE INUNDACIONES: Un estudio jurisprudencial Embid Irujo, Antonio. Civitas (Cizur Menor)

El procedimiento sancionador y su aplicación a la normativa de protección animal autonómica Ortola Seguí, Mercedes. Civitas (Cizur Menor)

DERECHO CIVIL

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y CONTRATO DE GESTACIÓN SUBROGADA: Efectos jurídicos Díaz Romero, M^a Del Rosario. Aranzadi (Cizur Menor)

El legado de habitación a favor del legionario discapacitado García Herrera, Vanessa. Dykinson (Madrid)

NORMAS DE DERECHO CIVIL Y ROBÓTICA: Robots inteligentes, personalidad jurídica, responsabilidad civil y regulación Arcilla García, Javier. Aranzadi (Cizur Menor)

Protección civil y penal de los menores y de las personas mayores vulnerables en España Cobacho Gómez, José Antonio (Dir.) (Otros). Aranzadi (Cizur Menor)

NO SE ALQUILA UN VIENTRE, SE ADQUIERE UN HIJO: La llamada gestación por sustitución Arechederra Aranzadi, Luis I. Aranzadi (Cizur Menor)

El plagio como infracción de los derechos de autor Vega Vega, José Antonio. Reus (Madrid)

DERECHO FISCAL-TRIBUTARIO

Tributos asistemáticos del ordenamiento vigente Cubero Truyo, Antonio (Dir.) (Otros). Tirant Lo Blanch (Valencia)

LA TRIBUTACIÓN DE LAS SUCESIONES TRANSFRONTERIZAS EN ESPAÑA Y EN LA UNIÓN EUROPEA: Problemas actuales Ramos Prieto, Jesús (Dir.) (Otros). Aranzadi (Cizur Menor)

Guía práctica de la gestión del patrimonio personal y empresarial Amdao Guirado, Jordi. Ciss; Wolters Kluwer (Madrid)

LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: Breviario de recaudación ejecutiva González Milán, Esteban. Aranzadi (Cizur Menor)

La armonización de las normas contra la elusión fiscal relativas a la fiscalidad directa en la Unión Europea Almudí Cid, José Manuel (Dir.) (Otros). Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO FORAL

EUSKERA Y RÉGIMEN FORAL: Lengua, comunicación, poder y Derecho en Bizkaia, Gipuzkoa y Alava (1500 - 1876), Gallastegi Aranzabal, César. IVAP (San Sebastián)

DERECHO INTERNACIONAL

El contrato de arbitraje internacional, Bétantcourt, Julio César. Tirant Lo Blanch (Valencia)

La responsabilidad de la sociedad dominante en los grupos internacionales de sociedades, Ballesteros Barros, Angel María. Civitas (Cizur Menor)

Derecho Europeo de compensación de los daños causados por los carteles y por los abusos de posición de dominio de acuerdo con la Directiva 2014/104/UE, Ruiz Peris, Juan Ignacio (Dir.) (Otros). Tirant Lo Blanch (Valencia)

DERECHO LABORAL

Teoría General de los Derechos Fundamentales en el contrato de trabajo Preciado Domènech, Carlos Hugo. Aranzadi (Cizur Menor)

Practicum Proceso Laboral 2019 Ollé Sesé, Verónica (Ed. Lit.) (Otros). Aranzadi (Cizur Menor)

La jornada de trabajo en el Empleo Público Moreno Márquez, Ana. Tirant Lo Blanch (Valencia)

La ejecución de sentencias en el proceso laboral Castro Marín, Emilio. Aranzadi (Cizur Menor)

ORDENACIÓN FLEXIBLE DEL TIEMPO DE TRABAJO: Jornada y horario AA.VV. Aranzadi (Cizur Menor)

DERECHO MERCANTIL

LOS ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN: X Congreso español de derecho de la insolvencia Rojo, Angel (Dir.) (Otros). Aranzadi (Cizur Menor)

La franquicia Carbajo Vasco, Domingo (Otros). Tirant Lo Blanch (Valencia)

EL CROWDFUNDING DE INVERSIÓN: Crowdfunding Estevan De Quesada, Carmen. Aranzadi (Cizur Menor)

EL SEGURO: Hacia una reconfiguración del contrato Veiga Copo, Abel B. Civitas (Cizur Menor)

MEMENTO PRÁCTICO Contable 2019 Castellanos Rufo, Eva (Otros). Francis Lefebvre (Madrid)

La responsabilidad de los administradores societarios Muñoz Paredes, Alfonso (Otros). Aranzadi (Cizur Menor)

La estructura organizativa y el Régimen Jurídico de las Sociedades Públicas Matilla Mahiques, Laura. Tirant Lo Blanch (Valencia)

DERECHO PENAL

ESTUDIOS JURÍDICO PENALES Y CRIMINOLÓGICOS: En homenaje al Prof. Dr. H. C. Mult. Lorenzo Morillas Cueva Suárez López, José M^a (Dir.) (Otros). Dykinson (Madrid)

CORRUPCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA: El delito de negociaciones prohibidas Fernández Carrera, Marta. Tirant Lo Blanch (Valencia)

Justicia penal pública y medios de comunicación Rodríguez-García, Nicolás (Dir.) (Otros). Tirant Lo Blanch (Valencia)

La ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad Vegas Aguilar, Juan Carlos. Tirant Lo Blanch (Valencia)

DERECHO POLÍTICO

COMENTARIO A LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: 40 Aniversario 1978 - 2018 (Libro - homenaje a Luis López Guerra) Pérez Tremps, Pablo (Dir.) (Otros). Tirant Lo Blanch (Valencia)

DERECHO PROCESAL

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL: Comentada, con jurisprudencia sistematizada y concordancias Juanes Peces, Angel (Coord.) y Berberoff Ayuda, Dimitry Teodoro. Francis Lefebvre; El Derecho (Madrid)

El acceso a la justicia Roca Martínez, José M^a. Tirant Lo Blanch (Valencia)

La ejecución procesal civil Cachón Cadenas, Manuel. Atelier (Barcelona)

La motivación de las resoluciones judiciales Aliste Santos, Tomás J. Marcial Pons (Madrid)

El Juicio Oral en el Proceso Penal Muerza Esparza, Julio (Otros). Aranzadi (Cizur Menor)

LA INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA DE LA CULPA EN LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: El fin de un "principio" Arcos Vieira, M^a Luisa. Aranzadi (Cizur Menor)

El análisis genético forense en el proceso penal español Alcoceba Gil, Juan Manuel. Tirant Lo Blanch (Valencia)

HIPOTECARIO

LA CONTRATACIÓN INMOBILIARIA E HIPOTECA TRANSFRONTERIZA: Análisis económico, financiero, notarial, registral, judicial, fiscal, penal y prevención de blanqueo de capitales Sánchez Ruiz De Valdivia, Inmaculada (Dir.) (Otros). Aranzadi (Cizur Menor)

La ejecución extrajudicial de la hipoteca Marín Calero, Carlos. Tirant Lo Blanch (Valencia)

RELIGIOSO

La prohibición del velo en el espacio escolar, entre comunitarismo y libertad religiosa Rodríguez Calero, Juan Manuel. Tirant Lo Blanch (Valencia)

URBANISMO

MANUAL DE DERECHO DE LA CONSTRUCCIÓN: Adaptado a la Ley de Contratos del Sector Público Díaz Barco, Fernando. Aranzadi (Cizur Menor)



DERECHO FISCAL

- **Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre**, por el que se **modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE 9-11-18).

Este real decreto-ley modifica los artículos 29 y 45 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre TPO y AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. Se modifica el artículo 29 para determinar que el sujeto pasivo, cuando se trate de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, será el prestamista, estableciendo así una excepción a la regla general establecida en el párrafo primero del propio artículo 29. También se modifica el artículo 45 para que aquellos supuestos en los que el prestatario venga gozando de una exención subjetiva sigan quedando exceptuados de gravamen sin que se vean afectados por la reforma del artículo 29. Asimismo, de tanto no se revise con carácter general el régimen jurídico del Impuesto sobre Sociedades, se añade una Disposición Final Primera que realiza ajustes en dicho impuesto vinculados a lo regulado en este real decreto-ley.

La modificación normativa se aplicará a aquellos hechos imponible que se devenguen, es decir a las escrituras públicas que se formalicen, a partir de la entrada en vigor de la norma.

OTROS

- **Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita** (BOPV 6-11-18). Entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

Su finalidad es recoger todas las modificaciones operadas hasta el momento en materia de asistencia jurídica gratuita, tanto a nivel estatal como comunitario (UE) y dispersas en diferentes leyes.

El Decreto respeta los contenidos básicos de la normativa estatal e introduce novedades con el objeto de alcanzar la máxima eficiencia en la gestión del sistema de justicia gratuita, y caracterizadas por una rigurosa observancia del contenido esencial del derecho fundamental y de los legítimos intereses de la ciudadanía.

A tal fin, la actualización de las bases económicas y módulos de compensación por la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita (Anexo III) se realizará por orden de la persona titular del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de justicia.

Desaparece el Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita, lo que, porque era un organismo administrativo formal que ha aportado escaso valor añadido al sistema y que entrañaba un gasto innecesario.

En cuanto a la composición de las comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, desaparece la representación del Ministerio Fiscal.

Se apuesta por la agilidad de todo el sistema mediante el desarrollo de las aplicaciones informáticas, por la simplificación y minoración de la carga de gestión para la ciudadanía, los

colegios profesionales y personal prestador del servicio (pasa de cinco a dos) y por la simplificación de los anexos documentales requeridos en el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Finalmente, la regulación de los procedimientos especiales de tramitación y el tratamiento de la solicitud de asistencia jurídica gratuita en el orden jurisdiccional penal hará posible atender el triple objetivo de agilizar y asegurar el procedimiento de concesión; garantizar un cabal control económico de los recursos públicos destinados al efecto; y posibilitar, al mismo tiempo, la justa retribución de todo quehacer profesional vinculado a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.

- **Orden JUS/1170/2018, de 7 de noviembre**, por la que se **actualiza el anexo II** del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento de asistencia jurídica gratuita** (BOE 13-11-18).

Esta Orden mantiene el esquema básico diseñado en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, que establece módulos y bases de compensación, en función de cada una de las actuaciones singulares realizadas ante los tribunales. Esta actualización busca atemperar la depreciación económica sufrida a lo largo de los últimos años, como consecuencia de la congelación de los módulos compensatorios de las actuaciones desempeñadas por abogados y procuradores, así como atender a la mayor complejidad y dedicación que exige la evolución del ejercicio del derecho de defensa ante los tribunales.

Asimismo, se otorga un especial tratamiento a las actuaciones derivadas del asesoramiento y asistencia inmediata a la mujer víctima de violencia de género que experimenta un incremento general de un 35 %.

- **Resolución de 6 de noviembre de 2018**, de la Dirección General de la Administración de Justicia, sobre **retribuciones en los casos de incapacidad temporal por contingencias comunes de los miembros del personal al servicio de la Administración de Justicia**, en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia (BOE 14-11-18).

- **Resolución de 6 de noviembre de 2018**, de la Dirección General de Modernización de la Justicia, Desarrollo Tecnológico y Recuperación y Gestión de Activos, sobre **retribuciones en los casos de incapacidad temporal por contingencias comunes de los miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia** (BOE 14-11-18).

DOUE

- **Directiva (UE) 2018/1695 del Consejo, de 6 de noviembre de 2018**, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, relativa al **sistema común del impuesto sobre el valor añadido**, en lo que respecta al **período de aplicación del mecanismo opcional de inversión del sujeto pasivo en relación con determinadas entregas de bienes y**

prestaciones de servicios susceptibles de fraude, y del mecanismo de reacción rápida contra el fraude en el ámbito del IVA (DOUE 12-11-18).

Los estados miembros podrán prorrogar la aplicación del mecanismo de inversión del sujeto pasivo respecto de determinadas entregas y prestaciones de servicio con el fin de evitar el fraude fiscal hasta el 30 de junio de 2022.

- **Directiva (UE) 2018/1673 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018**, relativa a la **lucha contra el blanqueo de capitales mediante el Derecho penal** (DOE 12-11-18).

La Directiva establece normas mínimas relativas a la definición de los delitos y las sanciones en el ámbito del blanqueo de capitales. No será aplicable a bienes procedentes de delitos que afectan a los intereses financieros de la UE, que se regirán por sus normas específicas.

- **Reglamento (UE) 2018/1672 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2018**, relativo a los **controles de la entrada o salida de efectivo de la Unión** y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1889/2005 (DOUE 12-11-18).

Las personas físicas que transporten efectivo por un importe igual o superior a 10.000 euros en el equipaje o en el medio de transporte en el que crucen las fronteras exteriores deberán declararlo a las autoridades competentes del Estado miembro a través del cual entren o salgan de la Unión y ponerlo a su disposición a efectos de control. Los datos exigidos se facilitarán por escrito o por vía electrónica, utilizando el formulario de declaración regulado en el propio reglamento, en el que se harán constar los datos personales tal y como figuran en sus documentos de identificación. Previa solicitud, se entregará al declarante una copia autenticada de la declaración.

Las autoridades competentes podrán intervenir el efectivo hasta que el remitente o el destinatario, o su representante, realicen la declaración informativa del efectivo. La obligación de informar del efectivo no acompañado no se considerará cumplida cuando la declaración no se realice antes de que expire el plazo (30 días), la información facilitada sea incorrecta o incompleta, o el efectivo no sea puesto a disposición para someterlo a control.

Los estados miembros deberán introducir sanciones por incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas. Todo ello tiene como finalidad prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

- **Directiva (UE) 2018/1713, del Consejo, de 6 de noviembre de 2018**, en lo relativo a los tipos del **IVA aplicados a los libros, los periódicos y las revistas** (DOUE 14-11-18).

ZERGA ZUZENBIDEA

► **17/2018 Errege Lege Dekretua, azaroaren 8koa**, honen bidez, **Ondare-eskualdaketen eta egintza juridiko dokumentatuen gaineko zergaren Legearen testu bategina**, irailaren 24ko 1/1993 Legegintzako Errege Dekretuaren bidez onartutakoa, aldatzen da (BOE, 18-11-9).

Este real decreto-ley modifica los artículos 29 y 45 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre TPO y AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. Se modifica el artículo 29 para determinar que el sujeto pasivo, cuando se trate de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, será el prestamista, estableciendo así una excepción a la regla general establecida en el párrafo primero del propio artículo 29. También se modifica el artículo 45 para que aquellos supuestos en los que el prestatario venga gozando de una exención subjetiva sigan quedando exceptuados de gravamen sin que se vean afectados por la reforma del artículo 29. Asimismo, en tanto no se revise con carácter general el régimen jurídico del Impuesto sobre Sociedades, se añade una Disposición Final Primera que realiza ajustes en dicho impuesto vinculados a lo regulado en este real decreto-ley.

La modificación normativa se aplicará a aquellos hechos imposables que se devenguen, es decir a las escrituras públicas que se formalicen, a partir de la entrada en vigor de la norma.

BESTEAK

► **153/2018 Dekretua, urriaren 30ekoa, Doako Laguntza Juridikoarena** (EHAA, 18-11-6).

Dekretu hau 2019ko urtarrilaren 1ean jarriko da indarrean.

Dekretuaren xedea doako laguntza juridikoaren inguruan izan diren aldaketa guztiak jasotzea da.

Dekretu honek une oro errespetatzen ditu Estatuko araudiaren oinarriko edukia, eta zenbait berrikuntza dakartzeko doako justiziaren sisteman eraginkortasun handiena biltzeko asmoz, betiere herriaren oinarriko eskubidearen funtsezko edukia eta interes legitimoak estu eta zorrotz gordeta.

Horretarako, Eusko Jaurilaritzan justizia-arloaren eskumena duen sailburuaren agindua bidez egingo dira doako laguntza juridikoa emateagatik oinarri ekonomikoaren eta konpentsazio-moduluaren eguneratzeak (III. eranskina), arau-maila hori da-eta egokiena kontzeptu horiek azkar eta zuzen doitzeko berez aldakorra den egoera ekonomiko eta sozialera.

Eraginkortasunaren aldeko ahalegin horrek arrazoitzen du Doako Laguntza Juridikoaren Aholku Kontseilua desagertzea, eta hori, berez, gauza ona da, zeren, eraginkortasuna murriztu bari, sistemari balio erantsi urria ekarri dion administrazio-erakunde formal bat

kentzea baita, zeinak, bere izatez, gastu bat eska baitzezakeen.

Beste berrikuntza bat, antolakuntza alorrekoa, doako laguntza juridikoaren batzordeen osaera da, aurrerantzean ez baita egongo bertan Ministerio Fiskalaren ordezkaririk.

Sistema osoaren arintasuna bultzatuko du, halaber, ez bakarrik jada produkzioan dauden eta proiektatuta dauden aplikazio informatikoen garapenak, baita herritarrei eta kasuan kasuko elkargo profesionali eta zerbitzua ematen duten langileei ezarritako kudeaketa-karga sinplifikatzeak eta gutxitzeak ere, zeren eta orain arte bost izan baitira doako laguntza juridikoaren sistema kudeatzeko behar ziren dokumentu-eranskina, eta aurrerantzean bi baizik ez baitira izango.

Azkenik, zigor-arloko jurisdikzioaren doako laguntza juridikoa izapidetzeko eta eskaera egiteko prozedura bereziak arautzeak hiru helburuok bete daitezela bermatuko du: laguntza emateko prozedura arintzea eta segurtatzea; horretarako jartzen diren baliabide publikoen kontrol ekonomiko zehatza bermatzea, eta, aldi berean, doako laguntza juridikoaren zerbitzua ematearekin lotutako zeregín profesional oro behar bezala ordaindu ahal izatea.

► **JUS/1170/2018 Agindua, azaroaren 7koa**, honen bidez, **Doako Laguntza Juridikoko Erregelamendua** onartzeko eman zen irailaren 20ko 2103/1996 Errege Dekretuaren II eranskina eguneratu egiten da (BOE, 18-11-13).

Esta Orden mantiene el esquema básico diseñado en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, que establece módulos y bases de compensación, en función de cada una de las actuaciones singulares realizadas ante los tribunales. Esta actualización busca atemperar la depreciación económica sufrida a lo largo de los últimos años, como consecuencia de la congelación de los módulos compensatorios de las actuaciones desempeñadas por abogados y procuradores, así como atender a la mayor complejidad y dedicación que exige la evolución del ejercicio del derecho de defensa ante los tribunales.

Asimismo, se otorga un especial tratamiento a las actuaciones derivadas del asesoramiento y asistencia inmediata a la mujer víctima de violencia de género que experimenta un incremento general de un 35 %.

► **Ebazpena, 2018ko azaroaren 6koa**, Justizia Administrazioaren Zuzendaritza Nagusiarena, **Justizia Administrazioko langileen aldi baterako ezintasun kasuetarako ordainsariei** buruzkoa, Justizia Ministerioak kudeatutako lurraldeari dagokionez (BOE, 18-11-14).

► **Ebazpena, 2018ko azaroaren 6koa**, Justizia Administrazioa Modernizatzeko zuzendaritza nagusiarena, **Justizia Administrazioko letraduen kidegoko kideen aldi baterako ezintasun kasuetarako ordainsariei** buruzkoa (BOE, 18-11-14).

EBAO

► **Kontseiluaren 2018/1695 Zuzentaraua (EB), 2018ko azaroaren 6koa**; honen bidez, 2006/112/EE Zuzentarau aldatzen da; azken horren gaia **balio erantsiaren gaineko zerga** da, zenbait alderdiri dagokionez (EEAO, 18-11-12).

Los estados miembros podrán prorrogar la aplicación del mecanismo de inversión del sujeto pasivo respecto de determinadas entregas y prestaciones de servicio con el fin de evitar el fraude fiscal hasta el 30 de junio de 2022.

► **Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2018/1673 Zuzentaraua (EB), 2018ko urriaren 23koa**, zigor zuzenbidearen bidez **kapitalen zuritzearen kontra egiteari** buruzkoa (EEAO, 18-11-12).

La Directiva establece normas mínimas relativas a la definición de los delitos y las sanciones en el ámbito del blanqueo de capitales. No será aplicable a bienes procedentes de delitos que afectan a los intereses financieros de la UE, que se regirán por sus normas específicas.

► **Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2018/1672 Zuzentaraua (EB), 2018ko urriaren 23koa**, Batasunean eskudirua sartu edo ateratzeari buruzkoa; halaber, 1889/2005 Erregelamendua (EE) indargabertzen da (EBAO, 18-11-12).

Las personas físicas que transporten efectivo por un importe igual o superior a 10.000 euros en el equipaje o en el medio de transporte en el que crucen las fronteras exteriores deberán declararlo a las autoridades competentes del Estado miembro a través del cual entren o salgan de la Unión y ponerlo a su disposición a efectos de control. Los datos exigidos se facilitarán por escrito o por vía electrónica, utilizando el formulario de declaración regulado en el propio reglamento, en el que se harán constar los datos personales tal y como figuran en sus documentos de identificación. Previa solicitud, se entregará al declarante una copia autenticada de la declaración.

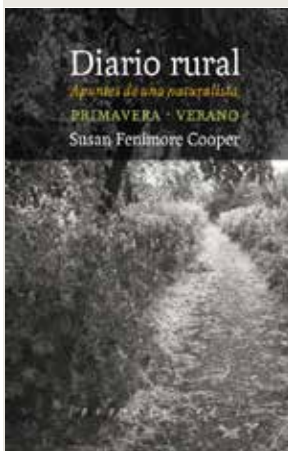
Las autoridades competentes podrán intervenir el efectivo hasta que el remitente o el destinatario, o su representante, realicen la declaración informativa del efectivo. La obligación de informar del efectivo no acompañado no se considerará cumplida cuando la declaración no se realice antes de que expire el plazo (30 días), la información facilitada sea incorrecta o incompleta, o el efectivo no sea puesto a disposición para someterlo a control.

Los estados miembros deberán introducir sanciones por incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas. Todo ello tiene como finalidad prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

► **Kontseiluaren 2018/1713 Zuzentaraua (EB), 2018ko azaroaren 8koa**, liburu, egunkari eta aldizkarien gainean aplikatutako BEZari buruzkoa (EBAO, 18-11-14).



DIARIO RURAL PRIMAVERA-VERANO



Autor:
Susan Fenimore Cooper

Traducción:
Esther Cruz

Editorial Pepitas de calabaza
305 pág.; 21,95€

Lo suyo hubiese sido reseñar en esta época del año el segundo volumen. El correspondiente a Otoño-Invierno. Pero la editorial Pepitas de Calabaza, que se define como "una editorial con menos proyección que un cinéxín", va un poco por libre. A su ritmo. Y las cosas llegan cuando llegan. Así, y cumpliendo fielmente con su eslogan, olvidan marketing y ventas y deciden publicar en noviembre la parte del Diario correspondiente al estío. Anuncian, eso sí, que más adelante publicarán la restante Otoño e Invierno.

Dejando al margen la falta de planificación de la publicación, solo cabe rendirse ante estos editores. Por su sensibilidad con los títulos escogidos. Por no plegarse a las prisas. Por el amor hacia las causas perdidas. Este Diario es un ejemplo. Llamado a ser un título de ventas mínimas, el libro es excelente. Y su recuperación, un acierto. Todo un canto de amor a la naturaleza concebido, allá por las montañas del estado de Nueva York, en 1850. Escrito con suma sencillez. Limitándose a observar con cariño el campo. Y a anotarlo. Curiosidad y sensibilidad. No hay más. La literatura naturalista que tan en boga está ahora y que tanta pleitesía rinde a Henry David Thoreau, debería repasar este *Diario Rural* de Susan Fenimore Cooper (New York, 1813 -Cooperstown, 1894). Es ella quien sienta las bases del movimiento. Una eminencia como

Charles Darwin reparó en su momento en esta joyita: "Hablando de libros, ando en mitad de uno que me está encantando: *Diario rural*, de la señorita Cooper. ¿Quién puede ser? Parece una mujer muy inteligente, y ofrece un relato magistral de la batalla entre nuestras malas hierbas y las de ustedes".

Cooper escribe en tiempo real. Anota el día exacto del mes y lo que ha observado en su paseo por las montañas. Cosas tan sencillas como el deshielo. La llegada del zorzal. El primer vuelo de una mariposa. El color del lago. Las formas de las nubes... Su literatura es pausada. Rítmica. Con el paso de las páginas caminamos entre musgos, líquenes o bayas. Olemos jacintos, narcisos, lirios y robinias. Atravesamos bosques con arces, olmos, sauces, alisos, cedros y tuyas. Observamos los movimientos de colibrís, jilgueros, trepadores, zorzales y turpiales. Sin quererlo, nos empapa con su amor a la naturaleza. Y algo aún más importante. Cooper nos invita a tomar parte. Salir y caminar, haga calor, llueva o truene. Ya lo dice al arranque de sus Diarios: "Esta mañana hemos recorrido varios kilómetros con un viento cortante de cara y ráfagas de nieve; de cualquier modo, tras enfrentarse al frío con valentía, uno se lleva a casa una suerte de brillo virtuoso imposible de conseguir si se queda achantado ante la chimenea".

Puede contactar con el responsable de la sección literaria para hacerle llegar comentarios o sugerencias: literariascriticas@gmail.com

LEVANTAD, CARPINTEROS, LA VIGA DEL TEJADO



Autor:
J. D. Salinger

Traducción:
Carmen Criado

Editorial Edhasa
97 pág.; 18,95€

Tras la publicación de "*Levantad, carpinteros, la viga del tejado*" J. D. Salinger (New York, 1919 - New Hampshire, 2010) el autor maldito, el eremita, desapareció de la escena pública. Corría el año 1963 y los cuarenta y siete años restantes, hasta su muerte, fueron de silencio literario. Literario y no literario. Nada de entrevistas, ni de apariciones públicas. Ni siquiera fotografías. Sencillamente, Salinger se esfumó. Se ha escrito muchísimo sobre el porqué del escapismo de Salinger. De la teoría del éxito no asimilado, a su aversión patológica a la socialización. Otros manifiestan que pudo ser un rebrote del estrés sufrido en sus años de combate en la segunda guerra mundial. Basta recordar que Salinger participó el día D en las playas de Normandía. Aquella matanza, qué duda cabe, le marcó de por vida.

La obra de Salinger es escasa. Tan sólo cuatro novelas. Pero qué cuatro. Sobra cualquier tipo de comentario para referirse a "*El guardián entre el centeno*" (1951). Obra referencial e icónica de varias generaciones. Tras ella, vinieron tres novelas más: "*Nueve cuentos*" (1953), "*Franny y Zooey*" (1961) y "*Levantad, carpinteros, la viga del tejado / Seymour: Una introducción*" (1963). Todas ellas tienen un mismo hilo conductor: Los Glass. Una familia atípica y disfuncional. Un clan de nueve miembros -el matrimonio y sus siete hijos-, a cada cual más estrambótico. A mitad de camino entre superdotados y antisociales. Niños prodigio, celebridades radiofónicas, soldados descreídos, niñas-madre, autistas, ermitaños...

Como ya hemos apuntado, "*Levantad, carpinteros, la viga del tejado*" es la última obra publicada por Salinger. Pero en realidad una precuela. De hecho, el autor americano recupera un suceso puntual en la vida de Seymour Glass, el mayor de los siete hermanos, de quien ya sabíamos su trágico final. Nos lo había contado en "*Un día perfecto para el pez banana*", nuestro relato favorito de "*Nueve cuentos*", obra publicada diez años antes. En esta retrospectiva, Salinger tira de tristeza e ironía para describir la huida de Seymour Glass el día de su boda. Deja plantada a Muriel, su prometida, en el altar ante cientos de invitados que asisten, perplejos, al evento. La novela maneja varios registros. Es fresca y original. Punzante e irónica. Alterna el surrealismo más absurdo con la lógica más aplastante. Y sobre todo genera ternura. Es imposible no empatizar con los miedos de Seymour. Con esa visión tan honesta de la fidelidad y el amor incondicional. A nivel formal, la obra es virtuosa. Salinger logra, por medio de la ausencia, dar un protagonismo absoluto a Seymour. Haciéndolo desaparecer lo convierte en dueño absoluto de la escena. Es su hermano Buddy, invitado al evento, quien nos guía en esta esperpéntica boda. Estamos ante un relato claustrofóbico y liberador a partes iguales. Agrídulce. Repleto de matices y detalles. Un golpe certero a las convenciones sociales. Todo un canto al escapismo que logra su cénit en la sublime metáfora que cierra la novela.

"La hermosa es una tiranía de corta duración"
Sócrates



Un día más con vida Raúl de la Fuente-Damian Nenow

Tenía especial curiosidad por este largometraje de animación (coproducción vasco-polaca) basado en la que tal sea la novela más reconocida del genial periodista y reportero de guerra Ryszard Kapuscinski. El filme es ciertamente interesante, con un punto de originalidad. Estamos refiriéndonos a una película de animación que combina en su metraje imágenes de archivo de la época y entrevistas a los personajes de la obra de Kapuscinski (muchos de ellos todavía viven) las cuales ayudan a contextualizar la historia y aproximarnos a los protagonistas. Sin embargo me dejó un regusto agri dulce.



La aproximación de la película al ensayo puede ser la correcta incluso fiel al texto, introduciendo la figura del genial polaco como si se tratara de un personaje más de su obra.

Como bien conocen los fieles y devotos de la obra de Kapuscinski entre los que me incluyo, sus libros constituyeron un testimonio de época muy valioso puesto que eran contados con los dedos de las manos aquellos que en los sesenta y setenta careciendo totalmente de medios tuvieron la osadía de introducirse en las zonas de conflicto aun a riesgo de jugarse la vida un día sí y otro también (de ahí el título de la obra). Pero sin duda lo más interesante de esos ensayos narrados siempre en primera persona eran sus afiladas, incisivas y clarividentes reflexiones, cómo atinaba en la elaboración de teorías certeras sobre el estado del país a través

de sus anécdotas y vivencias en primera persona.

El contexto de la película reseñada, es el de un país, Angola, en los días previos a la consecución de su independencia, inmerso en una cruenta guerra civil, que sirvió de campo de pruebas a las grandes potencias en liza en plena guerra fría.

Es sabida la enorme dificultad de adaptar las reflexiones vertidas en un ensayo a la gran pantalla; la película es ciertamente meritoria, plagada de emotivas escenas y sobre todo conteniendo apuntes certeros sobre la trayectoria de Ryszard (él por ejemplo no buscaba amigos, únicamente individuos que le facilitasen el acceso a la noticia, al territorio donde se cocía todo). Aun y todo la película creo que no termina de reflejar el verdadero espíritu de la obra.

Tendría que volver a releer el libro pero lo que subyace en esta y otras novelas de Kapuscinski es su ansia extrema por la captura de la noticia no importando los peligros que comportarse, cómo celebraba y saboreaba cada uno de sus días sin saber si sería el último de su vida, siendo a este respecto irrelevante el hecho de su alineamiento con cualesquiera de los bandos en conflicto, aspecto que sí pretende destacar el filme. Que Kapuscinski narrara sus peripecias desde el territorio ocupado por una u otra milicia no respondía por lo general a su mayor o menor afinidad con aquellas sino a la facilidad que le ofrecieran para entablar contactos y poder escribir siempre desde la primera línea de fuego. Que Kapuscinski tomara partido político si es que alguna vez lo tomó no me parece un extremo reseñable, aun cuando su obra no esté exenta de un alto componente de denuncia social. Este es mi único reproche a una película que en cualquier caso, me parece que por lo demás rinde homenaje al último gran reportero del siglo XX. Su inmensa obra perdurará por los tiempos.

El jinete pálido Clint Eastwood, 1985

Asociamos casi sin parpadear a Clint Eastwood al western, y hasta el que suscribe creía erróneamente que una nutrida parte de su filmografía se componía de películas este género. Lo cierto



es que el número de westerns icónicos protagonizados por Clint Eastwood (mayormente con Leone y Don Siegel) han quedado de tal manera impregnados en la retina del cinéfilo, que es lógico que uno pierda la cuenta y no sepa a ciencia cierta tras cuáles de ellos se esconde su alargada mano

como realizador. Hete aquí que solo figuran en su nómina de realizador cuatro: *El fuera de la ley*, *Infierno de cobardes*, *El jinete pálido* y *Sin perdón*.

La película que aquí reseñamos tiene algo más que mérito puesto que en 1985 nadie se atrevía a hacer westerns. Era un género pasado de moda ya que para finales de los setenta el género estaba casi muerto. *La puerta del cielo*, de Michael Cimino, mayúsculo fracaso que supuso a la postre el hundimiento de United Artists enterraría el western casi definitivamente.

Es a Eastwood a quien debemos la resurrección del género, que consagró definitivamente con la oscarizada *Sin perdón* siete años después.

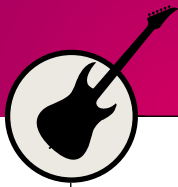
Magnífica película, con un tratamiento clásico, y que recuerda por temática argumental a *Shane* (Raíces profundas), a la que desde luego rinde tributo.

Presenta un tono entre apocalíptico y bíblico. El protagonis-

ta encarnado por Eastwood es un jinete que un día aparece en un poblado de míseros buscadores de oro a punto de ser arrasado por los consabidos terratenientes que buscan expandir en su proyecto minero. Interviene sofocando una brutal paliza perpetrada a uno de esos pobladores. Poco o nada sabemos de él a excepción de que es un predicador, pero ni sabemos de dónde viene y por qué decide echar una mano a esa buena gente. A cuentagotas vamos descubriendo que tiene un pasado, que posee un secreto, que tiene algo más que habilidades con la pistola, que su cuerpo presenta seis heridas de bala en su espalda (se sugiere que es un espectro) suficientes para haberle mandado al otro barrio.

No deja de ser premonitorio que los versos religiosos que la familia que le acoge está recitando cuando se atisba su silueta en el pueblo refieran un caballo pálido y un jinete denominado Muerte. La presencia fantasmal del protagonista sus idas y venidas dan un poso sobrenatural a un film que ya de por sí, tendría suficientes argumentos para encandilar a cualquier cinéfilo.

Diálogos parcos, cortantes, y siempre lapidarios marca de la casa. Pocas actuaciones, tanto verbales como físicas, pero siempre contundentes. La flema, socarronería, mirada impenetrable de Clint, más presentes que nunca. El sentido de la justicia en su más alta expresión. Su carisma, su condición de líder. Demasiadas cosas de envidia para ser mostradas, pero pan comido para un genio que con quince, veinte fotografías es capaz de explicarse y hacerse entender. Soterradas historias de amor, enamoramientos algo más que platónicos (una vuelta de tuerca a la devoción que sentía el niño por el personaje de Shane), demasiados ingredientes en menos de dos horas, que solo un genio puede cocinar.



COVER ME – The Eddie Hinton Songbook



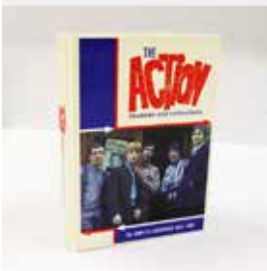
CD
(Ace Records)
24 temas

Ace records lleva tiempo publicando una serie de recopilaciones dedicadas a compositores en lugar de a artistas, que es a lo que estamos acostumbrados. De esta manera los discos se centran en figuras que muchas veces han pasado a la historia en un segundo plano, a pesar de que de su talento y pluma hayan surgido canciones de un nivel estratosférico, por mucho que pasaran a la historia en la voz de otros. En esta ocasión han puesto su objetivo en uno de los músicos, cantantes y compositores más admirados de la escena de Muscle Shoals, Alabama. Un auténtico personaje de culto para todos los aficionados al *soul* sureño y un nombre de esos cuya sola mención –como contaba Lenny Kaye acerca de los Remains en las notas interiores de su mítico *Nuggets*- provoca muestras de reconocimiento.

Todos los que le conocieron o trabajaron con él le recuerdan como un talento fuera de lo común, fuera cantando –una voz cuyo timbre y hondura hace dudar de que fuera un intérprete de raza blanca-, tocando la guitarra o escribiendo canciones. Jerry Wrexler, el capo de Atlantic Records, tenía claro hace cincuenta años que Eddie iba a ser “la próxima sensación” pero nada de eso ocurrió sino que la vida de Hinton estuvo siempre marcada por las malas decisiones, los malos hábitos y la mala suerte: su sello discográfico quebró poco tiempo después de la publicación de su primer Lp en 1977. Un infarto le fulminó en los noventa, a los 51 años, justo cuando parecía que podría recoger algo del reconocimiento internacional que siempre tuvo tan lejano.

“Cover Me” es el título de una de sus mejores canciones –aquí aparece en la voz de Jackie Moore- y sirve para agrupar veinticuatro piezas que abarcan la primera década de su carrera, aproximadamente hasta mediados de los setenta. Durante ese periodo, y aparte de tocar la guitarra en centenares de grabaciones que tuvieron lugar en los estudios de Muscle Shoals, escribió canciones en solitario pero sobre todo junto a otros nombres míticos de aquella escena como fueron Marlin Greene, Donnie Fritts o el propio Dan Penn. Piezas que él grabó en formato maqueta, probablemente con la idea de que fueran una simple muestra que captara la atención de los artistas que Hinton pretendía que las terminaran llevando a su versión definitiva. Entre ellas destacan los medios tiempos arrebatadores, repletos de *soul* a los que nombres de la talla de Aretha, Bobby Womack, Candi Staton o Percy Sledge imprimieron su huella aun tratándose de piezas ya de por sí impecables. Pero también muchas canciones de Hinton fueron interpretadas por artistas blancos y de hecho tal vez su canción más conocida es “Breakfast in Bed”, cuya inmortal recreación por la británica Dusty Springfield abre esta colección. También grabaron sus composiciones gente como Cher, Lulu, los Box Tops de Alex Chilton, el recientemente fallecido Tony Joe White o Mink DeVille a primeros de los ochenta, justo cuando parecían los máximos adalides de la elegancia en el suburbio neoyorkino. Cuando un elenco de artistas de este calibre –todos aparecen aquí- se decide a grabar tus canciones, pocas dudas puede haber sobre su enjundia. Y escucharlos a todos juntos abruma.

THE ACTION – SHADOWS & REFLECTIONS



4 CDs
(Grapefruit)
86 temas

The Action fue una banda inglesa de la década de los sesenta, favoritos dentro de la subcultura *mod*. Su música era claramente pop, aunque ciertamente muy influenciada por el *rhythm&blues* y el *soul* que llegaban desde Estados Unidos. Junto a otras bandas como Creation, The Eyes, The Artwoods, The Birds (con i latina en este caso y con el ínclito Ron Wood en su formación) o John's Children (con un jovencísimo Marc Bolan en sus filas) dieron mucho empaque a la escena *underground* británica durante aquellos años y estuvieron entre los primeros en ser reivindicados cuando a finales de los setenta se tomó en cuenta por primera vez todo aquel contingente de grupos sin éxito comercial pero que con los años se acabaron convirtiendo en bandas de culto. Por sus discos originales –muchas veces solo *singles* por no haber llegado a publicar Lps completos en vida- se siguen pagando pequeñas fortunas.

Los Action se formaron al noroeste de Londres, en la zona de Kentish Town, y contaban con algunos activos diferenciales, detalle esencial en un momento en el que la cantidad de grupos alucinantes era enorme. En primer lugar se trató de una banda tutelada por George Martin. Sí, el mismo, el productor de los Beatles. Martin se encargó de sus grabaciones, les abrió la puerta de los estudios Abbey Road, les permitió trabajar con sus ingenieros y aprovecharse de muchos de los hallazgos que fue consiguiendo mientras trabajaba con los portentos de Liverpool. Aparte de todas estas ventajas que tenían gracias a Martin –que hicieron que su sonido fuera avanzado para su tiempo y todavía hoy luzca

muy poco pasado de moda-, The Action contaban con la voz de Reggie King, un vocalista de mucha categoría. Paul Weller llegó a escribir que junto a Steve Marriott fueron los mejores cantantes del *soul* blanco británico, colocando por encima a King por su tono más natural al cantar. Está todo dicho.

Shadows and Reflections es una caja muy completa en la que se puede apreciar cómo su sonido fue evolucionando en muy pocos años, y como aquellos primeros himnos de *soul-pop* –muchas veces versiones de temas de la Tamla Motown que no habían sido éxitos-, fueron dejando paso a piezas en las que iban adquiriendo mayor peso la psicodelia, el folk-rock y todos aquellos sonidos que procedentes de la costa oeste iban a marcar la pauta en los años siguientes, sobre todo por influencia de grupos como Byrds, Association o Beach Boys. La trayectoria de los Action fue corta, apenas funcionaron durante media década en la que publicaron solo cinco sencillos –fueron diez canciones sin tacha, con episodios increíbles como esa joya del pop barroco que ahora da título a esta *box-set*- pero en los que también aprovecharon para registrar más material en el estudio, todo con vistas a un Lp que nunca llegó a editarse. Todo ese material se recopila minuciosamente aquí, un festín para todos los estudiosos de aquellos años. Tras el final de los Action sus componentes se disgregaron en otras bandas, algunas de ellas muy interesantes como Mighty Baby o Ace –en los que Alan King coincidió con Paul Carrack-. Otro ejemplo más de músicos con enorme talento a los que el éxito resultó esquivo.



“Más allá de nuestras diferencias habrá siempre un espacio-tiempo para la paz”

(Zabalaga, 15 de Diciembre de 1997. Oteiza y Chillida)

OTEIZA Y CHILLIDA. EL ESPACIO Y LA MATERIA

El 15 de diciembre de 1997 Eduardo Chillida y Jorge Oteiza, tras décadas de enfrentamiento artístico y personal, se reencontraron en Zabalaga, la finca de Hernani que, tres años después, se convertiría en Chillida Leku. Fue un reencuentro entre dos amigos, dos artistas innovadores, poderosos, y al mismo tiempo, frágiles y sensibles, que a pesar de sus largos desencuentros, sintieron – siempre- un profundo y muto afecto, una infinita admiración recíproca, que en los últimos años de su vida quisieron exteriorizar con un sincero encuentro, un gesto, un abrazo, aunque los dos sabían que esa manifestación de afecto se instrumentalizaría para trasladar un mensaje a la sociedad “ para iluminar un nuevo tiempo en un País Vasco sometido aún a los años violentos”

- **“Cómo estás, viejo?”- Dijo Oteiza.**
- **“Cuando yo tenga tu edad ya no estaré. Voy a durar menos” contestó Chillida...**



Y así fue. Chillida falleció en Donostia el 19 de agosto de 2002, a la edad de 78 años. Oteiza murió también en San Sebastián solo unos meses después, el 9 de abril de 2003, con 94 años.

Ambos, se habían conocido en los años 50 y habían participado en la creación de la fachada de la Basílica de Aránzazu proyectada por Francisco Javier Sáenz de Oiza. Oteiza con un polémico, atrevido y heterodoxo friso de 14 apóstoles y Chillida con unas puertas de hierro y de estilo geométrico espacial absolutamente innovador.

En esa época, diversos colectivos de artistas comenzaron a asociarse en Euskal Herria con el fin de proponer nuevos conceptos estéticos e ideológicos, promoviendo una fuerte renovación del pensamiento, a través del arte. Así, durante la década de los años 60, se fue for-

jando la denominada “Escuela Vasca” a la que también pertenecería Agustín Ibarrola.

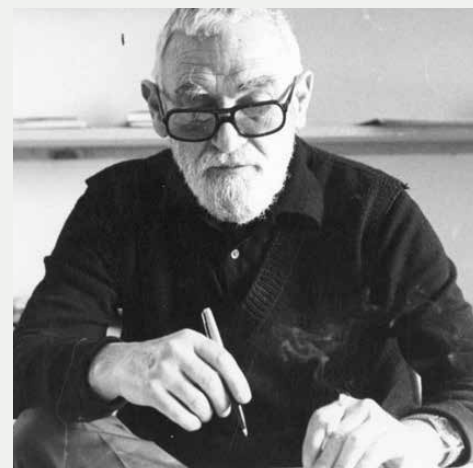
En el entorno cultural de Gipuzkoa estos movimientos creativos condujeron al nacimiento, en 1966, del Grupo Gaur, impulsado por Jorge Oteiza y formado por Eduardo Chillida, Remigio Mendiburu, Rafael Ruiz Balerdi, Amable Arias, José Antonio Sistiaga, Néstor Basterretxea y José Luis Zumeta. Este grupo nació en un contexto histórico político de cerrazón y aislamiento, con la intención de recuperar la relación con la vanguardia cultural internacional y acabó convirtiéndose en una referencia de la actividad artística vasca del momento.

El 28 de abril de 1966 el colectivo Gaur celebró su primera exposición, conjunta, en la Galería Barandiarán, de Donostia, el mismo año en que publicó, también, su manifiesto de intenciones. Su actividad continuaría hasta 1969 con la celebración de varias exposiciones en pueblos guipuzcoanos y ciudades próximas. Sin embargo, debido- en gran parte- al duro enfrentamiento nacido entre dos de sus componentes, Eduardo Chillida y Jorge Oteiza, el grupo se disolvió.

La relación entre ambos escultores vivió un tortuoso camino en el plano personal y emocional a pesar de ser- quizá- almas absolutamente complementarias en lo creativo y en lo esencial.

Ambos vivieron inicios artísticos marcados por un estilo figurativo, con influencia de la escultura clásica griega en el caso de Chillida - que al mismo tiempo adoptaba referencias técnicas de la herrería tradicional vasca -y en el caso de Oteiza de las esculturas megalíticas precolombinas de Sudamérica y los cromlechs de la prehistoria vasca.

Ambos recibieron una profunda influencia creativa de Giacometti, Picasso y Henry Moore. Ambos, como se ha dicho, fueron autores de la fachada de la Basílica de Aránzazu y miembros del colectivo Gaur.





Convergiendo, desde el inicio, en la base sociocultural de sus referencias creativas, sus trayectorias fueron evolucionando hasta convertirse en concepciones maravillosamente divergentes.

Oteiza, obsesionado con el vacío y el silencio, concebía la escultura como una construcción que se genera a partir del hueco, el volumen y la masa, para ir descubriendo la presencia del vacío activo en su interior, el cual, finalmente, acaba por fundamentarse como elemento delimitador de formas y, en definitiva, de la propia escultura. Su obra está marcada, en gran medida, por una visión *espiritual*, que transforma el rigor constructivo de sus *cajas metafísicas*, en espacios trascendentes que expresan el sentimiento trágico de la existencia. Esta valoración meta estética del arte dio origen a varias obras teóricas del escultor y condicionó su actitud, haciéndole rechazar- por coherencia personal - ofertas internacionales de difusión y mercado y abandonar la práctica de la escultura al considerar concluido su "proyecto" en 1959.

La intensa labor investigadora de Oteiza trasciende, de este modo, de los límites de la experimentación plástica a los entresijos del alma. A su entender, la labor creativa atraviesa fases progresivas que conducen, de un estadio experimental, al siguiente, hasta conseguir una



escultura de naturaleza estrictamente espacial, libre de cualquier condicionamiento material. Es el profundo interés por el ESPACIO.

La trayectoria de Eduardo Chillida, en cambio, está marcada por un deseo de mayor libertad creativa, sin normas conceptuales, y regida por el impulso y la espontaneidad

No había rebelión en el alma creativa de Chillida sino una serena, humilde y fluida admiración por el medio

natural. No existe en la concepción espacial y creativa de Chillida ruptura entre espacio, y materia, entre esta y el vacío, sino una conexión dialéctica constante entre ellos. Entre la materia y el vacío que aquella delimita y que puede ser, al mismo tiempo, el espacio que admiramos o que habitamos, constituyendo un juego perpetuo entre los conceptos de tiempo, espacio - como lugar global que contiene- y vacío -como forma que la materia crea.

Cada una de sus obras se crea para un entorno concreto y se interrelaciona, integra y fusiona con los elementos y formas que la naturaleza hace brotar a su alrededor. Chillida evoluciona con la profunda obsesión por crear un constante desarrollo más

plástico que metafísico y buscando- siempre- la armonía entre el cosmos y el ser humano. Es, en definitiva, el profundo interés por la MATERIA,

Son Oteiza y Chillida. Espacio y Materia. Música en la materia y Poesía en el espacio. Creación innovadora. Dos hombres y dos obras. Patrimonio vasco, y universal. ARTE.

Aldizkariko Kultur Eranskinak espazio ireki eta anizkuna izan nahi du. Edozein kritika, iradokizun eta ekarpen eskertuko da: kultura@icasv-bilbao.com

El Suplemento Cultural de *El Boletín* pretende ser un espacio abierto y plural. Cualquier crítica, sugerencia y aportación es bienvenida: kultura@icasv-bilbao.com

La atención más completa al servicio de las empresas y sus empleados

Oferta especial para colegiados y familiares (cónyuge e hijos) de:

ICASV

COBERTURAS INCLUIDAS

- Accidentes de tráfico y laborales
- Dental 21
- Cobertura EEUU

Prima desde¹
39,02€

ALTAS ENERO
Complemento Renta a 0€

SIN COPAGOS

NUEVAS COBERTURAS 2019

- Cirugía prostática por láser
- Test prenatal no invasivo
- Podología

Consulta las coberturas 2019 al completo en sanitas.es/nuevascoberturas2019

Más de 45.000 profesionales, 1.200 centros médicos y también acceso a nuestros hospitales propios y centros médicos Milenium exclusivos para clientes de Sanitas.



*Carencias - En caso de acreditación de pertenencia de al menos 1 año a otra compañía, se reducirán a 8 meses para parto. Con valoración de preexistencias.

1. Primas válidas durante la primera anualidad contractual para pólizas con fecha efecto entre el 01/01/2019 al 01/12/2019, sobre la que se aplicará el recargo del Consorcio de Compensación de Seguros 0.15% de la prima neta. Edad máxima de contratación 75 años y sin límite de edad de permanencia.

Inscripción Registro Dirección General de Seguros Nº J-285. Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y Capacidad Financiera Conforme a la Legislación en vigor. CIF A01051747.



JUSTICIA

¿AÚN NO CONOCE SANTANDER JUSTICIA?

Un servicio exclusivo del Banco Santander para profesionales del mundo de la Justicia.

Descubra todas las ventajas.

Infórmese de las condiciones completas en su oficina Santander, en el 902 100 277 o en www.bancosantander.es



Queremos
ser tu banco

 **Santander**
un banco para tus ideas

bancosantander.es
bsan.mobi